

Sección Judicial

▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

SORDO SEBASTIAN MARIA S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE REALIZACIÓN DE BIEN (DOMINIO XCH 593)

POR 3 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Inst. Civ. y Com. N° 2 del Dpto. Jud. Necochea, sito en calle 83 N° 323, hace saber, por tres (3) días, que en los autos caratulados "Sordo Sebastian Maria s/Quiebra s/Incidente de Realización de Bien (Dominio XCH 593)", Expte. N° 57.113, se ha dispuesto la venta por subasta electrónica del cincuenta por ciento (50 %) del siguiente automotor del Acoplado Cerealero de Tres Ejes Mca. Sola y Brusa, Mca. Chasis Sola y Brusa, N° Chasis 7663, Modelo 20-25 SL año 1992 Dominio XCH593. Al respecto, se informa: Enajenador: Mart. Marta Graciela Di Caro, Martillero y Corredor Público, Matrícula N° 316 del Colegio de M.C.P. Departamental, CUIT N° 27-13207445-9, domicilio legal calle 56 N° 3061 de Necochea, teléf. 02262-15555625 dom. electrónico 27132074459@cma.notificaciones correo electrónico inmobiliariadicaro@hotmail.com. Precio de Reserva: Pesos Trescientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Veinticinco (\$365.625.-). Depósito en garantía: Pesos Dieciocho Mil Doscientos (\$18.200.-), que deberá depositarse en la cuenta N° 6177-027-519639/7, CBU 014-0354-9-27-6177, 51963976, Titular: Poder Judicial de la Pcia. de Bs. As. Administración de justicia: CUIT 30-70721665-0 con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración del remate. Condiciones de venta: al contado y al mejor postor. Cuadro de tramos: la primera oferta será equivalente al precio de reserva y los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta. Estado: el bien esta depositado en el aparcamiento público denominado Estacionamiento y Balanza La Feria, ubicado en Av. Anibal Ponce 1100 de la ciudad de Tres Arroyos (Pcia. de Buenos Aires), cubierto en su parte superior por una lona de importantes dimensiones con una inscripción que dice Transp. Fremply, en regular estado de mantenimiento, posee colocado chapa patente N°- XCH-593, y neumáticos en mal estado; no tiene rueda de auxilio, sin posibilidad de trasladarse por sí mismo debiendo valerse de auxilio mecánico y/o grúa y/o remolque. Exhibición: 26/04/2024 de 13:00 a 14:00 hs. Exhibición virtual: <https://www.youtube.com/watch?v=ed0mhCzyYrQ>, Fecha limite de acreditación de postores: 03/05/2024 10:00 Hs. INICIO DE LA SUBASTA: 08/05/2024 10:00 HS. FINALIZACIÓN 22/05/2024 10:00 HS. Celebración de la audiencia de adjudicación: 29/05/2024 a las 10:00 hs., en la sede del Juzgado. Señal: 10 % del valor de compra. Honorarios del Enajenador: 10 % del valor de venta, con más el 10 % de los honorarios en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador. Se deja constancia que el sellado de ley del contrato de compraventa en subasta se encuentra a cargo del adquirente. A los fines de consultar el auto de subasta en forma íntegra y cotejar la totalidad de los aspectos regulados que no se encuentran enunciados en el presente edicto, los interesados pueden ingresar a la Mesa de Entradas Virtual de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires con el usuario: \civil2Neco\, Contraseña: \ccnro2\ y/o consultar la publicidad virtual efectuada en el Portal de Subastas Electrónicas (subastas.scba.gov.ar), en donde se podrán visualizar fotografías del bien a rematar. Necochea, 21 de marzo de 2024. Caloni Guillermina, Auxiliar Letrada.

mar. 27 v. abr. 8

▲ EDICTOS

POR 10 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza a cargo (P.D.S) del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dra. Mariela Moralejo Rivera, en el marco de la Causa Nro. 5692 (I.P.P. N° 10-00-059324-2200 de la UFIJ 1, Garantías N° 1 y Registro de Cámara 2054/2023) caratulada "Falon, David Daniel por el delito de Resistencia a la Autoridad", del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a DAVID DANIEL FALON, DNI N° 38.056.168, sin apodos, de nacionalidad argentina, 29 años de edad, nacido el día 30 de marzo de 1994 en la localidad y partido de Morón, hijo de Daniel Marcelo Falón (f) y María Rosa Pereyra (v), instruido, soltero, con último domicilio en la calle Cucha cucha 1695 de la localidad de Gervasio Pavón, partido de Morón, de ocupación empleado; a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón No 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sector "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de

ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "/// Téngase por contestada la vista conferida por la Unidad Funcional de Defensa N° 7 Deptal., habida cuenta de la misma y de los informes glosados en autos, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a David Daniel Falon, DNI N° 38.056.168, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Póngase en conocimiento lo dispuesto precedentemente de la Defensoría interviniente. Fdo.: Dra. Mariela Moralejo Rivera, jueza (PDS)". Secretaria, en la fecha que se firma digitalmente.

mar. 20 v. abr. 8

POR 10 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza (P.D.S) del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dra. Mariela Moralejo Rivera, en el marco de la Causa N° 5732 (I.P.P. N° 10-00-048199-22/00 de la UFIJ 7, Garantías N° 5 y Registro de Camara N° 2333/2023) seguida a "Enriquez, Alex Sebastian y Otros por el delito de Amenazas Simples y Otros", del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a ALEX SEBASTIÁN ENRIQUEZ, alias "Bati", estado civil soltero, desocupado, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de febrero de 2001, en la localidad y partido de Pontevedra, provincia de Buenos Aires, que si sabe leer y escribir, de estudios secundarios incompletos, con último domicilio en la calle Caxaraville N° 1571 de la localidad de Pontevedra, pdo. de Merlo, hijo de Victor Eduardo Enriquez (f) y María Elena Gauna (v), DNI N° 43.384.244, con prontuario de la Sección AP de la Dirección de Antecedentes Personales del Ministerio de Seguridad Provincial N° 1655586 y RNR O5454821; a Gustavo Gabriel Enriquez, alias "Kiki", estado civil soltero, desempleado, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de febrero de 1987, en la localidad y partido de San Antonio de Padua, provincia de Buenos Aires, que si sabe leer y escribir, de estudios secundarios incompletos, con último domicilio en la calle Caxaraville N° 15710 de la localidad de Pontevedra, pdo. de Merlo, hijo de Victor Eduardo Enriquez (v) y María Elena Gauna (v), DNI N° 32.793.040, con prontuario de la Sección AP de la Dirección de Antecedentes Personales del Ministerio de Seguridad Provincial N° 1266938 y RNR O5454712; y Alan Sebastián Lopez, alias "Oaki" o "Guachin", estado civil soltero, remisero, de nacionalidad argentina, nacido el 1° de mayo de 1996, en la localidad de Gonzalez Catán, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, que si sabe leer y escribir, de estudios secundarios completos, domiciliado en Lourdes N° 803 de la localidad de Pontevedra, Pdo. de Merlo, hijo de Rubén Galeano (v) y Verónica María del Luján Lopez (v), DNI N° 39.512.994, con prontuario de la Sección AP de la Dirección de Antecedentes Personales del Ministerio de Seguridad Provincial N° 1424148 y RNR O5454830; a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sector "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser Declarada Rebelde y Ordenar su Comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "...II.- Atento lo expuesto precedentemente, y los informes glosados en autos respecto que los encausados no residen en el domicilio fijado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires a Alex Sebastian Enriquez DNI N° 43.384.244, Gustavo Gabriel Enriquez DNI N° 32.793.040 y Alan Sebastian Lopez DNI N° 39.512.994 por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y Ordenar su Comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Póngase en conociendo tal circunstancia de la Defensa.- Fdo.: 15/03/2024 12:18:41 - Moralejo Rivera Mariela Susana, Juez".

mar. 20 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia N° 9 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Martín, sito en Avenida Ricardo Balbín 1753, 3° Piso, San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos: "Esposito Sergio Alejandro s/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 19.818-2023; a cargo del Dr. Paulo Alberto Maresca, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Carolina Trigiani y de la Dra. Mariana Cecilia Garigilio hace saber que con fecha 13 de Marzo de 2024, se ha Decretado la Quiebra de SERGIO ALEJANDRO ESPOSTO, argentino, DNI: 36.039.215, CUIL: 20-36039215-6, con domicilio real en la calle Arquímedes N°: 3.086 de la Localidad de Villa de Mayo, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires. Ordenar al fallido que entregue al Sr. Síndico dentro de las 24 horas los bienes objeto de desapoderamiento. La entrega de estos últimos se ordena asimismo a los terceros que los detentaren. Prohibir hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intimar al fallido al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 86 LCQ y a constituir domicilio procesal en el radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Hacer saber a los acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 30 de abril de 2024 presenten al señor síndico los títulos justificativos de sus créditos. Dichas presentaciones deberán hacerse en el estudio del Síndico Concursal designado: Sebastián Pablo Cammarata de 14:00 a 18:00 horas, en la calle San Lorenzo 2.108, Piso 10º, Oficina 1 y 2, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. Mail: sindicatura.concursal.cammarata@gmail.com - La solicitud y la documentación será indefectiblemente presentada en original y dos copias.- Los pedidos de verificación de créditos conjuntamente con la documentación respaldatoria podrán ser presentadas al mail del Sr. Síndico: sindicatura.concursal.cammarata@gmail.com, a los fines de agilizar el trámite pertinente, al igual que las impugnaciones previstas por el Art. 34 LC, debiendo cumplir con el pago del arancel allí previsto, mediante depósito y/o transferencia a la cuenta de titularidad del síndico, cuyos datos podrán ser consultados en forma virtual. En el supuesto que el letrado del acreedor no cuente con poder que lo faculte a dichos fines, su presentación importará declaración jurada de que la misma resulta de idéntico contenido al que tiene en su poder suscripto por el interesado (Res.10/20 SCPBA) y que cuentan hasta el día 16 de mayo de 2024 para proceder -si así lo estimaren- a impugnar los créditos insinuados y los controvertidos. Designar los días 14 de junio de 2024 y 20 de agosto de 2024 para la presentación ante el juzgado de los informes individuales y general respectivamente. Asimismo se informa que el período de observaciones al informe general se extenderá hasta el 4 de Septiembre de 2024 (Art. 35 y 39 Ley de Concursos). Dr. Paulo Alberto Maresca, Juez. Dra. Ana Carolina Trigiani, Secretaria.

mar. 25 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial

de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a CAMELLI JORGE RICARDO, poseedor del DNI 36.280.041; nacido el 23 de abril de 1991 en la Provincia de Salta, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la Causa Nro. 0700-37699-21 (Registro Interno N° 9800), caratulada "Camelli Jorge Ricardo s/Tenencia Simple de Estupefacientes". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, Fecha de la firma digital. En atención al estado de autos y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se Declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional".

mar. 25 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo del Dr. Victor Gaston Salvá, Secretaría Única, Departamento Judicial La Plata, en autos "Arguello Ariel Nicolas s/Quiebra (Pequeña)" hace saber que el día 05/03/2024, se Decretó la Quiebra de ARIEL NICOLAS ARGUELLO, DNI N° 41211400, CUIL: 20-41211400-1; con domicilio real en calle Bartolomé Mitre N° 453 de la localidad de Guernica, partido de Presidente Perón, de la provincia de Buenos Aires, Síndico actuante Cr. Andrés Luis Martorelli, domicilio procesal en calle 10 Nro 623 PB A de la ciudad de La Plata, domicilio electrónico en 20083645920@cce.notificaciones, teléfono de contacto 221 4217229 o 221 4280167 o 221 5013826, email lmathieu@estudiomathieu.com.ar, adonde se deberá concertar un turno previo para verificar créditos por parte de los Sres. Acreedores, debiendo abonar el equivalente al diez por ciento (10%) del salario mínimo vital y móvil que se sumará a dicho crédito por cada pedido verificadorio (Art. 200 de la ley citada, modificada por la Ley 27.170). Días y horarios de atención: Lunes a viernes de 9:00 a 11:00 hs. Plazo Verificación de Créditos: hasta el 17 de mayo del 2024. Presentación informe Individual: 28 de junio del 2024 y Presentación del Informe General: 23 de agosto del 2024. Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo se ordena al fallido y a terceros para que entreguen a la Síndico los bienes de la fallida. Intímese al fallido a entregar al Síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (Art.88 inc.3, 4 y 5 LCQ). La Plata, en la fecha de la firma digital.

mar. 25 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 P.B. de San Isidro, cita y emplaza a JORGE LUIS MOLINA, en la Causa Nro. 7010-P del registro de este Juzgado, DNI N° 31.938.995 con último domicilio en la calle Burucuya 643, entre Palacios y Eva Perón de la localidad de Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de que se lo Declare en Rebeldía, se Revoque la Excarcelación y Ordene su Detención y Captura (Arts. 189 inc. 1°, 302 y sig. del C.P.P.), en el marco de la Causa N° 7010-P (IPP Nro. 14-01-4739-23/00), que se le sigue por el delito de "Amenazas". Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, Por recibido, téngase presente lo manifestado por el fiscal de intervención en el escrito que antecede, y atento el estado de la presente causa, no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado conforme surge de los distintos informes obrantes en autos, como así también lo manifestado por la defensa oficial, por cuanto no pudo ser habido en el domicilio que fijara al momento de ser excarcelado; intímese por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de que se la declare en rebeldía, se revoque la excarcelación y ordene su detención y captura (Arts. 189 inc. 1°, 302 y sig. del C.P.P.)". Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella. Secretaria." Secretaría, 20 de marzo de 2024.

mar. 25 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 P.B. de San Isidro, cita y emplaza a CARLOS ALFREDO GONZALEZ OLIVERA en la Causa Nro. 7030-P (IPP Nro. 14-11-2719-22/00) del registro de este Juzgado, DNI N° 42.780.780 con último domicilio en la calle Fructuoso Diaz 3591 de la localidad de Garín, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de que se lo Declare en Rebeldía, se Revoque la Excarcelación y Ordene su Detención y Captura (Arts. 129, 302 y sig. del C.P.P.), en el marco de la Causa N° 7030-P (IPP Nro. 14-11-2719-22/00), que se le sigue por el delito de "Hurto". Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: " ///Isidro, Por recibido, atento el estado de la presente causa, no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado conforme surge de los distintos informes obrantes en autos, como así también lo manifestado por la defensa oficial, por cuanto no pudo ser habido en el domicilio que surge de autos; intímese por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de que se la Declare en Rebeldía y se Ordene su Comparendo (Arts. 129, 302 y sig. del C.P.P.)". Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella. Secretaria." Secretaría, 20 de marzo de 2024.

mar. 25 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22 de La Plata hace saber que con fecha 19/02/2024 se ha Decretado la Quiebra de JONES DAMIAN OSCAR, DNI 27.201.417, con domicilio en calle 127 esq. 36 S/N de la localidad de Ensenada, partido de Ensenada, de la provincia de Buenos Aires. Síndico designado Cdra. Angélica Patricia Sifas, ante quien deberán efectuarse los pedidos verificadorios hasta el día viernes 5 de abril de 2024 de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 hs., en el domicilio de calle 9 N° 665 8vo "B" de La Plata, previo contacto al teléfono (0221) 483-9694. Quienes opten por verificación no presencial, podrán realizarla a la dirección de mail: estudiosiafas@gmail.com. El pretense acreedor deberá cargar el pedido verificadorio en archivos pdf de la siguiente manera: 1º Archivo: Pedido de Verificación de Créditos - 2º Archivo: Documentación vinculada con la personería - 3º Archivo: Documentación respaldatoria del crédito insinuado. Deberán asimismo, como en todo pedido verificadorio,

denunciar el monto, causa y privilegio, y constituir domicilio físico y electrónico pudiendo este último coincidir con la casilla de correo desde la cual se remiten las insinuaciones. Todos los documentos se deberán adjuntar en formato PDF. Toda la documentación original respaldatoria debe estar a disposición de la Sindicatura y del Juzgado a requerimiento de cualquiera de éstos, y deberá ser puesta a disposición en un plazo máximo de cinco (5) días de que la misma fuere solicitada por comunicación efectuada al correo electrónico denunciado en el formulario de carga (art. 33 LCQ). Suscribirán además en el escrito de pedido verificadorio, una declaración jurada respecto de la veracidad de la información y la documentación adjunta. Las verificaciones no presenciales deberán ser presentadas hasta las 18 hs. del día del vencimiento. El arancel verificadorio corresponde al 10% del salario mínimo, vital y móvil, estando excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a tres salarios mínimos, vitales y móviles. Quienes realicen la verificación de forma no presencial deberán acompañar el comprobante de pago del arancel. El mismo se podrá realizar a través de transferencia o depósito bancario en la siguiente cuenta: Caja de Ahorro del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 2000-553107/1, Titular Angélica Patricia Sifas, CBU 0140999803200055310711. La presentación del Informe Individual de los créditos se ha fijado para el día Lunes 20 de mayo de 2024 y la del Informe General para el día Jueves 4 de julio de 2024. Prohíbese realizar pagos a la fallida bajo apercibimiento de su ineficacia, intimando a quienes tengan bienes y documentación de la deudora en su poder a ponerlos a disposición de la Sindicatura. Autos "Jones Damian Oscar s/Quiebra (Pequeña)" Expte. Nro. LP - 5643 - 2024. Marzo, de 2024.

mar. 25 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes cita y emplaza a WILLIAMS ABEL CARDOZO, DNI N° 41.169.353, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-2726-2019-7340 - "Cardozo Williams Abel s/Robo Simple y Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil en Concurso Real", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos Y Vistos: No habiendo sido evacuada la vista conferida a la Defensa Oficial, encontrándose vencido el plazo previsto en el Art. 135 del C.P.P., y a los efectos de continuar con el trámite en estos actuados, atento a lo informado por el patronato de Liberados -ver fs. 72- y, siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Williams Abel Cardozo bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese.-". Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional.

mar. 25 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, en Causa N° 386-5587-2021 caratulada "Geres, Nazareno David s/Robo en Grado de Tentativa (IPP N° 3654/21)", a fin de solicitarle tenga a bien publicar como edicto el siguiente texto -en forma gratuita- por el término de cinco (5) días: "En incidente Causa N° 386-5587-2021 caratulada "Geres, Nazareno David s/Robo en Grado de Tentativa (IPP N° 3654/21)", de trámite por ante el Juzgado Correccional Nro. 1 de Tandil a cargo del Juez subrogante Doctor Héctor Rodolfo Torrens, Secretaría a cargo del Doctor Fernando Falivene, se ha dispuesto notificar a NAZARENO DAVID GERES (DNI 43.247.028), la siguiente resolución: "Tandil, 20 de marzo de 2024. Resuelvo: 1) Revocar la Suspensión del Juicio a Prueba dispuesta a fs. 96/102vta., en favor de Nazareno David Geres, ordenando se prosigan las actuaciones según su estado. 2) Declarar Rebelde al imputado Nazareno David Geres, sin alias, con DNI Nro. 43.247.028; y expedir la correspondiente orden de comparendo, conforme lo previsto en el Art. 150 del C.P.P., bajo apercibimiento de decretarse su detención en caso de no hacerlo dentro de los diez (10) días de notificado.- Notifíquese por intermedio de la publicación de edicto en el Boletín Oficial, por el término de cinco días, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P., comuníquese a la Receptoría de Expedientes de Tandil- Departamento Judicial de Azul (Art. 22 Acordada N° 2840/98 y Resoluciones N° 1387/10 y 112/14 de la S.C.J.B.A.) y cúmplase con las Leyes 4.474 y 22.117. Fdo: Doctor Héctor Rodolfo Torrens - Juez Correccional subrogante; Ante mí: Doctor Fernando Falivene - Secretario".

mar. 25 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en Alvear 465, Primer Piso, Quilmes, a cargo de la Dra. Vivian Cintia Díaz, Jueza, hace saber que en los autos caratulados "Venencia Sonia Carolina s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 33932, con fecha 15 de noviembre de 2023, se ha Decretado la Quiebra de SONIA CAROLINA VENENCIA, DNI: 32.952.716, CUIL: 27-32952716-1, domicilio real en calle 165 e/68 y 69 Nro. 6853, Hudson, Partido Berazategui, Pcia. de Bs. As. Se intima a la fallida y terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación de la fallida que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes de cualquier naturaleza, haciéndose saber a quienes lo hicieran que los mismos serán considerados ineficaces. Habiendo sido designada síndico la Cra. Erika Paola Aragon Szybysty, a quien los acreedores deberán presentar sus demandas verificadorias, hasta el día 03 de junio de 2024, en el domicilio procesal de calle Lavalle 959 Quilmes, de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs., previo solicitud de turno al correo electrónico consulpiano@hotmail.com. ó Teléfono 11-42535217, celulares 221-4817936/5085628, de optarse en forma digital a través del correo electrónico consulpiano@hotmail.com, enviar pedido verificadorio de sus créditos, títulos justificativos, en archivos PDF. De corresponder, el pago de Arancel, se efectuará a través de transferencia bancaria a la cuenta de titularidad de la síndico, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 5017-81297/8, CBU: 0140075503501708129789. Se presentará informe individual de créditos el día 01 de agosto de 2024 e informe general el día 12 de septiembre de 2024. Quilmes, 19 de marzo de 2024.

mar. 25 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dr. Federico Topino, Juez Subrogante a cargo del Juzgado en lo Correccional Nro. 2 del Departamento Judicial de Morón, en Causa Nro. J-4657 (I.P.P. Nro. 10-00-52967-23/00) seguida a Rodrigo Mariano Gomez en orden al delito de "Hurto en Grado de Tentativa", cítese y emplácese a RODRIGO MARIANO GOMEZ, (DNI Nro. 42.841.382, de nacionalidad argentina, nacido el día 20 de agosto de 2000, hijo de Juan Jose Gomez y de Natalia Viviana Gonzalez) mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, edificio de Tribunales, 4° piso, sector "K" de Morón, tel/fax: 4489-7969, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de Decretar su Rebeldía. (Arts. 129, 303 y ccs. del CPP). Como recaudo

legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, marzo de 2024. Atento lo informado por la Cámara Nacional Electoral siendo el mismo domicilio informado en autos, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Ignacio Ezequiel Brizio por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de Decretar su Rebeldía (Arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal).- A tal fin, líbrese edicto y oficio electrónico.- Fdo. Federico Topino (P.D.S.)". Secretaria, marzo de 2024. Gulias Cesar Gabriel - Secretario.

mar. 25 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos Esteban Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco (5) días, a DOMINGO ZENTENO ZENTENO -boliviano, DNI N° 94.739.805, nacido en La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, el 27 de noviembre de 1977; hijo de José Zenteno y de Nieves Zenteno- a estar a derecho (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa N° 9509 (IPP 07-00-71494-23, Sec. de Gestión 4832), "Zenteno Zenteno, Domingo s/Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo en contexto de Violencia Familiar y de Género". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "C. N° 9509 (IPP 07-00-71494-23, Sec. de Gestión 4832). //mas de Zamora, en fecha de rúbrica digital. Atento a la incomparecencia del imputado de autos, a lo que cabe adunar el resultado negativo de las citaciones cursadas al mismo y lo manifestado por la defensa técnica, cítese a Domingo Zenteno Zenteno... por el término de cinco (5) días por medio de edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de Declarar su Rebeldía. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento Ritual. Fdo: Dr. Carlos E. Gualtieri, Juez en lo Correccional. 20/03/2024".

mar. 25 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dr. Federico Topino, Juez Subrogante a cargo del Juzgado en lo Correccional Nro. 2 del Departamento Judicial de Morón, en Causa Nro. J-4619 (I.P.P. Nro. 10-00-08735-23/00) seguida a Ignacio Ezequiel Brizio en orden al delito de "Desobediencia", cítese y emplácese a IGNACIO EZEQUIEL BRIZIO, (DNI Nro. 35.266.539, de nacionalidad argentina, nacido el día 17 de febrero de 1990, hijo de Raúl Brizio y de Claudia María Sanchez) mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, edificio de Tribunales, 4° piso, sector "K" de Morón, tel/fax: 4489-7969, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. (Arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: " Morón, marzo de 2024. Atento lo informado por la Cámara Nacional Electoral siendo el mismo domicilio informado en autos, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Ignacio Ezequiel Brizio por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de Decretar su Rebeldía (Arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal).- A tal fin, líbrese edicto y oficio electrónico. Federico Topino (P.D.S.)". Secretaria, marzo de 2024. Gulias César Gabriel - Secretario.

mar. 25 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a RODRIGO EZEQUIEL IBAÑEZ, en la Causa Nro. 7226-P del registro de éste Juzgado, DNI 36.377.178, con último domicilio en la calle San Obrero Nro. 2798 de la localidad de Benavidez, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de colocarse a derecho en el marco de la presente Causa N° 7226-P que se le sigue por los delitos de "Violación de Domicilio, Daño y Lesiones Leves", todos ellos en concurso real, bajo apercibimiento de Declararlo Rebelde y Ordenar su Comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// Isidro, ...Por recibido, téngase presente lo manifestado por la comisaría actuante en cuanto a que se desconoce al encartado en el domicilio aportado y lo referido por la Defensa en cuanto a que no cuenta con otros datos para lograr el paradero del imputado, no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intémeselo por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de Declararlo Rebelde y Ordenar su Comparendo Compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)." Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Evelyn Lakner. Secretaria." Secretaría, 20 de marzo de 2024.

mar. 26 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sr. VICTOR ECHEVERRIA, Sr. MONACO ARTURO JUAN, Sr. BENVENUTO MARIO VICTOR, Sr. DIAZ JORGE ABEL y Sr. MORENO MAURO EZEQUEIL en Causa Nro. INC-18639-1 seguida a Pereira Gimenez Alexis Justo por el delito de "Incidente de Libertad Asistida Incidente de Salidas Transitorias" la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 20 de marzo de 2024. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aún cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aún cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ...Cuando la víctima, en su primera intervención

en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juezec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 21 de marzo de 2024. Autos y Vistos: ...En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 26 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a LEDESMA BRAIAN ALBERTO, con DNI 36.310.658, de nacionalidad Argentina, estado civil soltero, profesión o ocupación albañil, nacido el 7 de marzo de 1992 en Baradero Pcia. de Buenos Aires, hijo de Ledesma cesar Javier y de Yamuni Mariela Lorena, con domicilio en calle Rodríguez n° 1569 o 1057 de Baradero, por el término de cinco días a fin que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en Causa N° 1093-23-3, caratulada: "Ledesma Braian Alberto - Desobediencia-Violación de Domicilio - Daño- Lesiones Leves Calificadas - Amenazas en Concurso Real - Baradero" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 21 de marzo de 2024. Téngase presente la prueba ofrecida por las partes y atento a lo informado en la diligencia policial de fechas 18/10/2023, 8/11/2023 y 7/3/2024 y lo manifestado por la defensa el 21/02/2024 ordénese la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días y a fin de citar a juicio a Ledesma Braian Alberto, para que comparezca ante el Juzgado en Causa SN-1093-23-3 que se le sigue por los delitos de desobediencia- violación de domicilio- daño- Lesiones Leves Calificadas- Amenazas En Concurso Real, en el plazo de cinco días y bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. (conf. arts. 129 y 303 del C.P.P.) Oficiése al Boletín Oficial a tal fin. Dra. Luciana B. Díaz Bancalari. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado de los delitos de desobediencia- violación de domicilio- daño- lesiones leves calificadas- amenazas en concurso real deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Bmé. Mitre N 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de Declararlo/a Rebelde en Causa N° 1093-23-3 de este registro. (Arts. 129 y 304 del CPP. San Nicolás, 21 de marzo de 2024.

mar. 26 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes cita y emplaza a CARULA SERGIO TOMÁS, DNI N° 24.785.959, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° ME-192-2024-8557- "Carula Sergio Tomás s/Amenazas, Desobediencia", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Carula Sergio Tomas bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese". Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional. Secretaría, marzo de 2024.

mar. 26 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial Quilmes, sito en calle 9 De Julio N° 287, tercer piso de la Ciudad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en autos "Burgos Alejandra Vanesa s/Quiebra (Pequeña)", Expte. QL-7638-2023, hace saber que el día 08 de mayo de 2023 se ha decretado la quiebra de BURGOS ALEJANDRA VANESA, DNI 31.563.651, CUIL: 27-31.563.651-0, con domicilio real en la calle 1213 entre 1252 y 1254 N° 2462 Ingeniero J. Allan, Provincia de Buenos Aires, Síndico actuante Contador Miguel Angel Peñalba, con domicilio constituido en calle Brown N° 769, de la Ciudad y Partido de Quilmes, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificatorias, hasta el día 3 de junio de 2024, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00 horas, coordinando previamente a los teléfonos 011-4372-3792 y/o 0221-463-1410. El arancel Art. 32, se deberá ingresar en la cuenta abierta en Banco de la Nación Argentina, Titular: Miguel Angel Peñalba, DNI: 12.750.477, CUIT: 20-12750477-7, Caja de Ahorros N° 00500121157887, CBU: 0110012930001211578879. El informe individual deberá presentarse el 5 de agosto de 2024 y el informe general previsto por la citada ley el día 16 de septiembre de 2024. Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo intímese al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del fallido (Art. 88 inc. 3 y 5, Ley 24.522. Intímese al fallido a entregar al síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Quilmes, 12 de marzo de 2023. Paola Liliana Perdiguero, Secretaria. Juzgado Civil y Comercial N° 5, Departamento Judicial Quilmes.

mar. 26 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial La Plata, con domicilio en calle 13 entre 47 y 48 de La Plata, en los autos "Clínica Ensenada S.A. s/Sustracción, Pérdida, Destrucción Libros de Registro (digital)" (Expte. 908846) cita y emplaza, para que dentro del plazo de treinta días (30) se presenten todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el Libro de Registro de Acciones/Accionistas N° 1 de la firma CLÍNICA ENSENADA S.A., para alegar y probar cuanto estimen corresponder respecto a la denuncia efectuada en las presentes actuaciones por sustracción, pérdida o destrucción del Libro indicado, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se encuentran en autos.Las personas antes indicadas deberán comparecer ante la perito contadora Maria Celeste Sagazio los

días lunes, martes y viernes, en calle 118 N° 1723, en el horario de 17:00 hs. a 19:00 hs. y el celular de contacto es (221) 589-1323 (Arts. 1876 y ctes. del CC y C).

mar. 26 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-015477-23/00, caratulada "s/Amenazas" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "Autos Y Vistos: La presente I.P.P. Nro. PP-06-00-015477-23/00, caratulada "s/Amenazas". Y Considerando... Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Librese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a Lautaro Schiaffino, de lo resuelto precedentemente. Comuníquese al Sr. Juez de Garantías. Smolinsky de Lacki Betina Judith Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata".

mar. 26 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Diego Sebastián Burgueño, Juez interinamente a cargo del Juzgado Correccional N° 4 Dptal., sito en la calle Entre Ríos Nro. 3339 de San Justo, Pdo. de La Matanza, tel: 4482- 0836/0791, correo electrónico "juzcorr4-lm@jusbuenosaires.gov.ar" tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° LM-241-2024, R.I. 3674-4, I.P.P. 05-00-061280-23/00 caratulada: "Cornejo Demián Alejandro s/Desobediencia", a fin de solicitarle se publique en el Boletín Oficial, el edicto que se adjunta al presente, en formato PDF, conforme lo ordenado en decreto que a continuación se transcribe: "... // San Justo, de marzo de 2024. Toda vez que no ha podido darse con el paradero del encartado, cítese a DEMIÁN ALEJANDRO CORNEJO, DNI. Nro. 40.864.017, por edicto -que se publicará en el Boletín Oficial-, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 303 y ccdtes. del C.P.P.), y actuarse en consecuencia.- Hágase saber tal circunstancia a las partes intervinientes. (19/3/24) Diego Sebastián Burgueño, Juez.

mar. 26 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a JACINTO RAMÓN MACHUCA en la I.P.P. N° PP-07-03-023100-23/00 (UFlyJ Nro. 2 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 21 de marzo de 2024. Argumentos: ... Resuelvo: Sobreseer a Jacinto Ramón Machuca de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo de los delitos de "Homicidio en Grado de Tentativa (Dos Hechos) y Abuso de Armas (Dos Hechos)", en Concurso Real entre sí (45, 55, 42, 79 y 104 del Código Penal y Art. 323, inciso 2 y 3ro. C.P.P.). Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Silvia Paradiso, Secretaria .".

mar. 26 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Subrogante a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ORTIZ ELIAZAR IVÁN MATÍAS, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 94.576.264, paraguayo, hijo de Ortiz, Gladys Zunilda, nacido el día 25/11/1999, y con último domicilio conocido en Real: Calle Las Perdices Nro. 748 Temperley e/Nazareth y Anchoris, a estar a derecho (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa Nro. 8875 (IPP 07-00-021648-22), caratulada "Ortiz Eliazar, Iván Matías s/Hurto". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, en fecha de rúbrica digital. Atento a la incomparecencia del imputado y la imposibilidad de ubicar al mismo para notificarlo en autos, más lo manifestado por la defensa, cítese a Ortiz Eliazar Iván Matías, por medio de edictos, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual.". Dr. Ignacio M. Del Castillo, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se Declarará su Rebeldía. Secretaría.

mar. 26 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Nicolás M. Plo, por medio del presente, notifica a MARCELO JAVIER JUGO SILVA, en actuaciones que se registran por Secretaría como Causa N° 0704-2432-19, seguidas al nombrado en orden al delito de "Suministro Gratuito de Estupefacientes" del auto que a continuación se transcribe: "///field, fecha de la firma digital. En atención al estado de autos, practíquese por Secretaría los cálculos necesarios para determinar las fechas en se cumplirán los plazos previstos por los Arts. 27 y 27 bis del Código Penal, en razón de la sentencia dictada y que se encuentra firme. Cómputo de pena de ejecución condicional: Que practico a los efectos de determinar el vencimiento de los términos previstos por los Arts. 27 y 27 bis del Código Penal, en razón de la sanción impuesta a Marcelo Javier Jugo Silva mediante el veredicto y sentencia dictado el día 23 de diciembre de 2020 cuando se lo condenó a la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional, multa de quince (15) unidades fijas y costas del proceso por resultar autor penalmente responsable del delito de entrega o suministro de estupefacientes a título gratuito, en el marco de estas actuaciones que se registran por Secretaría como Causa N° 07-04-002432-19, imponiéndosele también por el término de dos (2) años el cumplimiento de las reglas de conducta previstas en el Art. 27 bis incisos 1 ero. y 3ero. del Código Penal. A partir de ello y habiendo adquirido firmeza el pronunciamiento, puedo determinar que las reglas de conducta deberán ser cumplidas hasta el día 22 de diciembre de 2022, mientras que el lapso de cuatro años previsto por el Art. 27, primer párrafo, del Código Penal, operará el día 22 de diciembre de 2024. Por último, destaco que Marcelo Javier Jugo Silva permaneció detenido en el marco de estos actuados desde el día 31 de enero de 2019 hasta el día 4 de febrero del 2019. Es el cómputo que practico. Secretaría. Certificado: En cuanto ha lugar por derecho, que practicada la correspondiente liquidación de costas, la misma arroja la suma de pesos (\$1.315.-) Mil Trescientos Quince. Secretaría. Banfield. I.- Apruébase el cómputo y la liquidación de costas practicados por Secretaría. II.- Notifíquese a las partes y a la víctima de autos. Nicolás M. Plo, Juez.". Secretaría, 21 de marzo de 2024.

mar. 26 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial

de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a SAAVEDRA ERNESTO GONZALO, poseedor del DNI N° DNI 33.860.100; nacido el 22/08/1988 en -Sin especificar, hijo de Mario Ernesto y de Lourdes Catalina Barboza, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la Causa Nro. 0701-3498-2000 (Registro Interno N° 9067), caratulada "Saavedra Gonzalo Ernesto s/Hurto, Hurto Calificado y Robo". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, Fecha de la firma digital. En atención al estado de autos y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se Declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional".

mar. 26 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas De Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a EZEQUIEL OSCAR ARIAS en la I.P.P. N° PP-07-03-009853-21/00 (UfLyJ N° 1 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Registro N° 11/24 Argumentos: Teniendo en cuenta que el hecho atribuido habría sucedido el 19 de junio 2021, que ese suceso se ha calificado como "Hurto en Grado de Tentativa" (Arts. 42, 45 y 162 del Código Penal), y el tiempo transcurrido desde entonces hasta la fecha, cabe señalar que la acción penal se ha extinguido por prescripción, imponiéndose la solución prevista por el Art. 323 inciso 1° del ritual (Arts. 59 inciso 3° y 62 inciso 2° del Código Penal) ya que en el transcurso de lapso correspondiente no se ha producido ningún acto de entidad suficiente como para interrumpir dicha prescripción. Por todo ello, Resuelvo: Declarar Extinguida por prescripción la Acción Penal instaurada en autos, y Sobreseer a Ezequiel Oscar Arias, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Hurto en Grado de Tentativa, por el cual fuere formalmente imputado (Arts. 59 inciso 3°, 62 inciso 2°, 42, 45 y 162 del Código Penal y 321, 322, 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal). Regístrese, notifíquese y firme que se encuentre la presente practíquense las comunicaciones de rigor. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Andrés Miles, Auxiliar Letrado".

mar. 26 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, del Dpto. Judicial Quilmes, a cargo de la Dra. Vivian Cintia Diaz, hace saber que el 03/10/2023 se Decretó la Quiebra de DAIANA SOLEDAD BARRIOS, Argentina, DNI N° 40.303.593, con domicilio real en calle 848 N° 1603 de la localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes, de la Provincia de Buenos Aires. Se hace saber a la fallida y a los terceros que deberán entregar al síndico los bienes de aquella. Asimismo se abstendrán de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus demandas verificadoras hasta el 3 de junio de 2024 al Síndico Cdor. Cr. Julio César Horacio Harisgarat mediante el envío de correo electrónico a las siguientes casillas: sjquesada@yahoo.com.ar., santiagojulianquesada@gmail.com. Celular de contacto: 221-4209605. Tanto el pedido verificadorio como sus títulos justificativos deberán ser escaneados y enviados en archivo PDF según su versión 1.4 (Conf. lo dispuesto por la SCBA para presentaciones electrónicas). Presentación del Informe Individual 1° de agosto de 2024, Informe General 12 de septiembre de 2024. Quilmes, 21 de marzo de 2024. Dr. Leandro Ignacio Sever y Dr. Carlos Enrique Ithuralde. Secretarios.

mar. 26 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - En el P.P. N° 03-00-1734-21 caratulado "FRIAS AGÜERO MANUEL SEBASTIÁN s/Hurto", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a cargo del Dr. Gastón Giles, Secretaría Única a cargo del Dr. Mauricio Oscar Diaz, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al antes nombrado, cuyo último domicilio conocido eran jurisdicción del Partido de Mar del Plata, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 12 de septiembre de 2023 Autos y Vistos:.. Resultando:.. Considerando:.. Resuelvo: Sobreseer totalmente a Frias Agüero Manuel Sebastian, DNI N° 41.307.748, argentino, nacido el día 14 de Julio de 1998 en la localidad de Mar del Plata; domiciliado en calle Río Iguazú N° 3176 de Mar del Plata, en orden al delito de "hurto, previsto y reprimido por el Art. 162 del Código Penal", por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59 inc. 3 y 62 inc. 2 del Código Penal y Art. 323 inc. 1 del Código Procesal Penal. Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Gastón Giles. Juez. Asimismo le transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 20 de marzo de 2024 Autos y Vistos: Por recibido el informe proveniente de la Comisaría 5ta de la localidad de Mar del Plata, y no siendo hallado el imputado Frias Agüero Manuel Sebastian, en atención al estado de esta investigación, corresponde proceder a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin que el nombrado sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento en los autos antes citados. Gastón Giles, Juez.

mar. 26 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza a cargo por disposición superior del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dra. Mariela Moralejo Rivera, en el marco de la Causa Correccional N° 4124 (IPP10-00-009032-18/00 - Registro de Cámara 1757/2018) seguida Yapura Sergio Cristian a por el delito de "Encubrimiento Agravado", del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese por el término de cinco (5) días, a SERGIO CRISTIAN YAPURA, de nacionalidad argentina, nacido el día 14 de junio de 1985, en la ciudad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, DNI 31.658.170, estado civil soltero, ocupación empleado, instruido, domiciliado en la calle San Luis N° 1237, entre Lopez Bouchard y Balcarce, Barrio Riffifi, de la localidad de La Reja, Partido de Moreno, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, Sección "A" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde, Revocar su Excarcelación y Ordenar su Captura (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "...I.- Téngase presente lo manifestado por la Defensa Oficial, y toda vez que el causante no ha podido ser ubicado en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a

Sergio Cristian Yapura, por el término de cinco días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, revocar su excarcelación y ordenar su captura (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.).- ...II.- Dra. Mariela Moralejo Rivera, Jueza (PDS).
mar. 26 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Juez Luciano Javier Marino, notifica por este medio a FERNANDEZ ROBERTO DANIEL, DNI 32.014.555, que en la Causa N° 0022084 (I.P.P. N° PP-18-01-003218-23/00) caratulada "Fernandez, Roberto Daniel s/Estupefacientes -Tenencia para Consumo Personal (Art. 14 segundo párrafo-Ley 23.737)", se ha dictado la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar 05/07/2023 - Autos y Vistos:...Y Considerando:...Resuelvo: I) Sobreseer a Roberto Daniel Fernandez, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho por el que se notificara a tenor de lo previsto en el Art. 60 del C.P.P. calificado legalmente por el Ministerio Público Fiscal como delito de "Tenencia de Estupefacientes para Consumo Personal (Art. 14 segunda parte de la Ley 23.737)", acaecido el día 15 de marzo de 2023 en la localidad de Garín, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires; de conformidad con lo normado en el Art. 323 inc. 3° del Código de Procedimientos Penal.- II) Ratificar la incautación del material estupefaciente del que da cuenta el acta de procedimientos, de conformidad con lo normado en los Arts. 294 inc. 5°, 226 y cctes. del C.P.P. Regístrese, notifíquese y, firme que sea, cúmplase con las comunicaciones de rigor y archívese. Luciano Javier Marino. Juez". Secretaría, 21 de marzo de 2024.
mar. 26 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, con asiento en la ciudad de Azul, N° Cuatro (04), sito en Avda. Pte. Perón N° 525, Piso 1ro., en autos "Man Florencia Magalí s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 61917, hace saber que el día 17 de abril de 2023, se ha Decretado la Quiebra de MAN FLORENCIA MAGALÍ, DNI N° 40.859.989, CUIL N° 27-40859989-5, con domicilio real en calle Juan Manuel de Rosas N° 1230, de Bolívar, Pdo. Bolívar, Pcia. Bs. As. Los acreedores de fecha anterior a la declaración de quiebra, deberán presentar sus pedidos de verificación ante la Síndico, Gabriela Raquel Weisburd, en calle Belgrano N° 530, Azul, (7300), Estudio Perez Urruti-Weisburd, hasta el día 30 de Abril de 2024, venciendo el día, 06 de Mayo de 2024, el plazo para que el deudor y los acreedores, ejerciten ante la Sindicatura los derechos previstos por el Art. 200 'in fine', Ley 24522, (período de observación de créditos), todos los días hábiles de 9:00 hs. a 13 hs. y de 17:00 hs. a 19:00 hs. El Síndico, deberá presentar las impugnaciones recibidas, hasta el 20 de Mayo de 2024, hasta las 12:00 hs. Síndica, deberá presentar el informe individual sobre los créditos, (Art. 35 Ley 24.522), el 03 de Junio de 2024, o el siguiente hábil, hasta las 12:00 hs., venciendo plazo para presentación por Sindicatura del informe general, (Art. 39, Ley 24522), el día 18 de julio de 2024, o el inmediato día hábil. Las observaciones al informe general, deberán presentarse en autos, hasta el día 1° de agosto de 2024, o el inmediato hábil a las 12:00 hs., (Arts. 39, 40 LCQ). Azul, 20 de marzo de 2024.
mar. 26 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - El Sra. Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Entre Ríos Nro. 3339 de la Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza), Dr. Diego Sebastián Burgueño, cita y emplaza a DYLAN LOPEZ, con DNI 46.689.663 de nacionalidad argentina, nacido el 4 de marzo de 2005, en la localidad de Gonzalez Catán Partido de La Matanza Provincia de Buenos Aires con último domicilio sito en la calle Emilio Sola 981 de la localidad de Villa Luzuriaga, titular del Prontuario Nro. O5611632 del Registro Nacional de Reincidencia y nro.166681 AP de la sección AP del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezca ante el citado Juzgado y estar a derecho en la Causa Nro. LM-138-2024 , R.I. Nro. 3667-4, IPP. Nro. 05-00-012710-23/00, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///San Justo, de marzo de 2024.- En atención a lo emergente del resultado de la notificación librada al encartado respecto de la citación a juicio, ver tramite digital "Notificación personal 20-03-24" e ignorándose a la fecha el actual paradero de Dylan Lopez, cítese por edicto a Dylan Lopez -que se publicará en el Boletín Oficial -, para que en el término de cinco días desde su publicación comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (Art. 303 y ccdtes. del C.P.P.).- ... No habiendo podido ser notificado a la fecha el encartado Lopez del plazo establecido en el Art. 338 del C.P.P., déjese sin efecto la audiencia designada para el día 26 de marzo de 2024". Diego Sebastián Burgueño, Juez PDS. Secretaría, marzo de 2024.
mar. 26 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Diego Sebastián Burgueño, Juez interinamente a cargo del Juzgado Correccional N° 4 Dptal., sito en la calle Entre Ríos Nro. 3339 de San Justo, Pdo. de La Matanza, tel: 4482- 0836/0791, correo electrónico "juzcorr4-lm@jusbuenosaires.gov.ar" tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° LM-256-2024, R.I. 3680-4 , I.P.P. 05-00-069556-23/00 caratulada: "Aguilar Leonel Gustavo s/Desobediencia", a fin de solicitarle se publique en el Boletín Oficial, el edicto que se adjunta al presente, en formato PDF, conforme lo ordenado en decreto que a continuación se transcribe: " ... /// San Justo, de marzo de 2024 .- Toda vez que no ha podido darse con el paradero del encartado, cítese a LEONEL GUSTAVO AGUILAR, DNI. Nro. 40.864.017, por edicto -que se publicará en el Boletín Oficial-, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde (Art. 303 y ccdtes. del C.P.P.), y actuarse en consecuencia. Hágase saber tal circunstancia a las partes intervinientes.". (21/3/24) Diego Sebastián Burgueño, Juez.
mar. 26 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Bilbao n° 912 de San isidro, en los autos: "M. L. B. s/Abriego" (Expte N°: SI-13194-20239, dispuso notificar por medio de edicto Judicial a la Sra. MARTINEZ ROMINA PAOLA con DNI N° 37.952.281 y a al Sr. INSAURRALDE CLAUDIO SEBASTIÁN con DNI N° 37.685.899 el proveído que dice: "En la ciudad de San Isidro,(ver fecha en firma digital).-, Al tramite electrónico Asesor - Presenta dictamen (232402198006518301): En virtud de lo dictaminado precedentemente y de lo que se desprende de las constancias de autos, en virtud de ello a fin de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 145 del C.P.C., publíquese edicto en el "Boletín Oficial" una vez por día, por el lapso de 5 días y en los términos establecidos en la mencionada norma

legal. Ello con el objeto de que la progenitores del niño de autos tomen conocimiento de la resolución dictada en autos el día 12/07/2023. Asimismo hágase saber a los mismos que el Organismo de Protección de la Niñez de San Isidro en el informe de Conclusión PER glosado en las presentes el día 14/08/2023 ha solicitado se declare el Estado de Adoptabilidad del niño de autos y que en caso de resultar necesario podrán de requerir de asesoramiento jurídico en la Defensoría Oficial, sita en la calle Rivadavia 468 (días hábiles en el horario de 8.00 a 14.00 horas o comunicándose con dicha dependencia a defgen.si@mpba.gov.ar). Bajo el apercibimiento que en caso de silencio de resolver conforme constancias de autos en el mejor interés de Lio Bautista. Dra. Mónica Urbancic de Baxter, Juez". "En la ciudad de San Isidro, 12/07/2023, Resuelvo: I.- Decretar la legalidad de la medida de abrigo adoptada a favor del niño I. L. B., nacido el día 11 de Marzo de 2023 adoptada por el Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos del Niño de San Isidro en el marco del Art. 35 bis de la Ley 1.298 según reforma de la Ley 13. 537, la que se encuentra cumpliendo un ámbito institucional, "Familias de Transito Nazaret" sito en la calle Juan Clark 774 , la cuál tendrá efecto retroactivo al día en que la misma fue implementada (cfr. Arts. 3, 9.1, 19 y ccs. Convención sobre los Derechos del Niño y demás tratados internacionales concordantes -cfr. Art. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional-, Leyes 14.537. 13.298, 13.634, Decreto 300/05, Ley 13.297 y concordantes). II.- Disponer que el Servicio Local interviniente deberá informar respecto a los resultados de las estrategias desplegadas y cualquier modificación de las mismas. Asimismo deberá acompañar en autos la correspondiente partida de nacimiento de L. y tramitar su DNI.- Conforme fuera peticionado por Asesoría deberá informar si ha diseñado estrategias en relación al régimen de contacto de Lio con su familia durante la vigencia de la medida o en su caso informe qué evaluaciones profesionales son ajustadas y necesarias para desarrollar el mismo y remitir a estos actuados acta de notificación de la adopción de la presente medida a los representantes legales.-III.- Librese oficio al Servicio Zonal de San Isidro y al Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos del Niño de San Isidro a los fines que tenga a bien proceder conforme lo dispuesto Decreto 893/22 se reglamentó la Ley 15218 sel realicen las gestiones tendientes a lograr la afiliación de I. L. B. a la Obra Social IOMA, toda vez que mediante dicha ley se propició como órgano rector indispensable para su afiliación y admisibilidad al Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires (conf. Art. 3 y 24 CIDN y Ley 15218).-IV.- Con el objeto de que el niño pueda el niño contar con el beneficio correspondiente a la Asignación Universal por Hijo prevista por ANSES a través del Decreto 614/13, procedase en primer lugar a la apertura de una cuenta a nombre de las presentes actuaciones. Comunicada la misma procedase a la librar oficio a ANSES a los fines que proceda a depositar la misma en la cuenta a nombre de autos.- Oportunamente la pieza a librarse se acompañe la partida de nacimiento del mismo y/o documento nacional de identidad - anverso y reverso -. V. - En atención a lo que se desprende del estado de autos, teniendo en especial consideración la materia respecto de la cual versan las presentes, y a los fines de mantener la suscripta una entrevista personal en presencia de la Sra. Asesora de Incapaces interviniente citese al niño I. L. B. en los términos del Art. 12 de la CDN, fíjese la audiencia el día 1 del mes de Septiembre de 2023, a las 10:00 horas. la cual se llevará a cabo por intermedio de la plataforma ZOOM ID de conexión 659 087 4250 clave de acceso: 35. A tales fines librese oficio por Secretaría al Hogar. Notifíquese conforme con lo dispuesto en el Anexo 1 de la Acordada 4013 SCBJA.- VI.- Regístrese. Notifíquese de forma urgente conforme con lo dispuesto en el Anexo 1 de la Acordada 4013 SCBJA a la Sra. Asesora de Incapaces, al servicio local interviniente y a los progenitores del niño cuando sean habidos haciéndoles saber que podrán contar con el patrocinio letrado de la Defensoría Oficial o con el patrocinio jurídico gratuito del Colegio de Abogados de San Isidro, ubicado en la calle Acasusso 424/6 de San Isidro (art. 18 y 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, Art. 5 y 18 de la CDN, Art. 15 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires Arts. 25, 26, 638, 639, 640, 706, 707, 709 y ccss. del Código Civil y Comercial de La Nación). Dra. Mónica Urbancic de Baxter, Juez". "En la ciudad de San Isidro 15/03/2024, Autos Y Vistos: La aclaratoria es un remedio procesal tendiente a clarificar un concepto oscuro, a corregir un error material o, por último, a suplir cualquier omisión en que se hubiese incurrido sobre alguna de las pretensiones deducidas y discutidas en el litigio, sin alterar lo sustancial de la decisión (Arts. 36 inc. 3° y 166 inc. 2° y 3° del C.P.C.C.; Morello, "Códigos Procesales en lo Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires y de la Nación", 2° ed. T°II-C, pág. 274/75; Causa 94.005 del 13-04-2011 RSI 103/11 y 111.138 del 03-05-2011 RSI 133/11).-Advirtiendo que al dictarse la legalidad de la medida de abrigo el día 12/07/2023 se consigno de manera errónea el apellido del niño de autos como "Insaurralde", rectifíquese el mismo dejando acentado que el correcto "Martinez" lo que así queda establecido. Regístrese con relación a la N° 1593 (I). Notifíquese junto con la resolución de 12/07/2023. Dra. Mónica Urbancic de Baxter, Juez".

mar. 26 v. abr. 5

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Bahía Blanca cita y emplaza a a los herederos del demandado MANUEL SERRA y a quienes se consideren con derecho al Inmueble cuya Usucapión se pretende sito en calle James Harris S/N de Bahía Blanca, Nomenclatura Catastral: Cir. 2 - Sec. D - Ch. 325 - Mz:325D - Pa. 27, su Partida 38298, Inscripción de Dominio al Folio 293 del Año 1942, Lote 1, Manzana D, Chacra 263 de la ciudad de Bahía Blanca, a fin de que dentro del plazo de diez días tome intervención en estas actuaciones bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 21 de marzo de 2024.

mar. 26 v. abr. 12

POR 3 DÍAS - El Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes (PRODE) del DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA hace saber que, desde su sede en la Avda. Juan B. Justo n° 4275 de la ciudad de Mar del Plata, el día 4 de junio de 2024 a las 08:30 hs., se efectivizarán las DESTRUCCIONES oportunamente autorizadas al Juzg. Civ. y Com. N° 11 Deptal., por Ac. SCBA N° 2049/12 del 15/08/2012 y Res. SCBA n° 2372/2023 del 21/09/2023 (Exptes. JCC11/2017, JCC11/2019 y JCC22/2023), del total de 3389 Expedientes, los que corresponden al Juzgado de mención, comprendidos en el período entre los años 1994 y 2011, encontrándose con los plazos de guarda cumplidos. Las nóminas de los mismos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de mención, sito en Alte. Brown n° 1771 de esta ciudad (e-mail: juzciv11-mp@jusbuenosaires.gov.ar). Los interesados pueden plantear por escrito ante el Juzgado citado dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio -según fuere el caso- oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente en los términos del artículo 2188 y ssgts. del Cód. Civ. (arts. 119 y 120, Ac. 3397/08); y/o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el art. 116, Acuerdo 3397/08. Mar Del Plata, 21 de marzo de 2024. Silvio E. Dominguez, Aux. Letrado.

mar. 27 v. abr. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de San Isidro, emplaza a los presuntos herederos de ANTONIO DIAZ, para que dentro de tres días comparezcan en los autos caratulados "Municipalidad de San Fernando c/Diaz Antonio y Otro/a s/Apremio", Expte. SI-22286-2021, a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente. (arts. 5 y 15 ley 9122). San Isidro, marzo de 2024. Mazza Pablo Sebastian, Auxiliar Letrado.

mar. 27 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 04, del Dpto. Judicial Quilmes, a cargo del Dr. José Gustavo Fuchs, Juez, hace saber que el 02/02/2024 se decretó la Quiebra del Sr. LUCAS SERGIO GERARDO GONZALEZ, DNI 39.959.760, con domicilio real denunciado en la calle Namuncura n° 2157 Ezpeleta, partido de Quilmes, pcia. de Buenos Aires. Se hace saber al fallido y a los terceros que deberán entregar a la Sindicatura los bienes del primero. Asimismo, se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus demandas verificadoras hasta el 19 de abril de 2024 al Síndico Cdor. Manuel Omar Mansanta mediante el envío de correo electrónico a la siguiente casilla: sjquesada@yahoo.com.ar: celular 221-4209605. Tanto el pedido verificadorio como sus títulos justificativos deberán ser escaneados y enviados en archivo PDF según su versión 1.4. Presentación del Informe Individual 20 de mayo de 2024, Informe General 4 de julio de 2024. Quilmes, 22 de marzo de 2024. Dr. Fabián Alejandro Guerrero. Dra. Marcela Fernanda Corbisiero. Secretarios. El presente edicto se publicará por cinco días, sin necesidad de previo pago "art. 89. 3er. párrafo Ley 24.522" en el "Boletín Oficial" y en el Diario "El Sol" de Quilmes.

mar. 27 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - En Causa N° 1389/2021 IPP N° 03-02-007292-20, de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo del Dr. Jorge A. Martinez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Doumic, seguida a "Arriola Leonardo Gabriel s/Desobediencia" a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era en calle Jose Hernandez N° 436, de la localidad de Mar de Ajo, Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, diciembre de 2023.- Autos y Vistos... Resuelvo:- 1. Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en la presente Causa N° Int. 705-1389/2021 y en consecuencia Sobreseer Totalmente al nombrado ARRIOLA LEONARDO GABRIEL cuyos demás datos son de figuración en autos, por el hecho por el cual mediare requisitoria de elevación a juicio, tipificado como constitutivo del delito de "Desobediencia", previsto y penado en el Art. 239 del C.P., ...Notifíquese...". Funcionario Firmante: 28/12/2023 - Martinez Mollard Jorge Agustín - Juez. Vazquez Maria Alejandra, Auxiliar Letrado.

mar. 27 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial n° 10 a cargo de la Dra. Vivian Cintia Diaz Secretaria Única del Departamento Judicial de Quilmes, en los autos "House Truck S.A. s/Autorizaciones (Excepto Art. 6 Ley 11867) (expte. 33783)", cita y emplaza por el término de treinta días a los interesados para que se presenten ante el perito contador designado Cobas Mariana en el domicilio de la calle República del Líbano n° 2362 Quilmes Oeste, los días lunes y jueves de 14 a 18 hs., tel. de contacto (236) 4532631, ello a los efectos de la recepción de quienes pretendan alegar y probar cuanto estimen pertinente acerca de lo relacionado al extravío del Libro de Registro de Acciones n° 1 correspondiente a HOUSE TRUCK S.A., CUIT 30-71123997-5, con domicilio en calle Marañon n° 840 de la localidad de Bosques, partido de Florencio Varela, autorizándose a la recepción a Noelia Gómez, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a los obrados. Quilmes, marzo de 2024.

mar. 27 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, sito en J. D. Perón y Larroque, edificio Tribunales, 4to. Piso, sector "E", de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires Dr. Carlos E. Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JUAN REAL BARREIRO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: apodo: "Toro", nacionalidad paraguayo, soltero, de ocupación pulidor, nacido el día 17/2/1986 en la ciudad de Alto Parana, de la República del Paraguay, DNI Nro. 95.235.008, hijo de Gregoria Barreiro y de Primitivo Real y con último domicilio conocido en la calle Formosa nro. 356 de la ciudad de Ezeiza, a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa nro. 9642 (I.P.P. nro. 0700-64838-23), caratulada "Real Barreiro Juan s/Amenazas en Contexto de Violencia Familiar". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, en fecha de rúbrica digital. Por recibido el escrito que antecede, en virtud de lo expuesto por la fiscalía actuante y la incomparencia del imputado de autos, a lo que cabe adunar el resultado negativo de la citación cursada al mismo y lo manifestado por la defensa técnica, cítese a Juan Real Barreiro, por el término de cinco días por medio de edictos que se publicaran en el boletín oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual". Fdo: Dr. Carlos E. Gualtieri, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Secretaría, fecha de rúbrica digital. Secretaría, fecha de rúbrica digital.

mar. 27 v. abr.8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, del Dpto. Judicial Quilmes, a cargo del Dr. José Gustavo Fuchs, Juez, hace saber que el 28/11/2023 se decretó la Quiebra del Sr. DANIEL PABLO NAHUEL MARTINEZ, DNI 35.836.643, con domicilio real denunciado en la calle 122 n° 1036 de la ciudad de Berazategui, partido de Berazategui, pcia. de Buenos Aires. Se hace saber al fallido y a los terceros que deberán entregar a la Sindicatura los bienes del primero. Asimismo, se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus demandas verificadoras hasta el 15 de abril de 2024 al Síndico Cdor. Manuel Omar Mansanta mediante el envío de correo electrónico a la siguiente casilla: sjquesada@yahoo.com.ar: celular 221-4209605. Tanto el pedido verificadorio como sus títulos justificativos deberán ser escaneados y enviados en archivo PDF según su versión 1.4. Presentación del Informe Individual 29 de mayo de 2024, Informe General 1º de agosto de 2024. Quilmes, 22 de marzo de 2024. Dr. Fabián Alejandro Guerrero. Dra. Marcela Fernanda Corbisiero, Secretarios.

mar. 27 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - Dr. Ignacio Etchepare, Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco días -contados a partir de la última publicación-, a **SOBRERO CASTAÑEDA NICOLAS NAHUEL** (DNI n° 45.152.015), en causa n° 0703-10962-23/2, seguida en orden al delito de Robo Agravado por El Uso de Arma de Utería, comparezca ante los estrados de éste Tribunal en lo Criminal n° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y Cno. Negro, Edificio de Tribunales, 4to. piso, Sector "A" de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los efectos de ser notificado del estado procesal de la presente causa, y ser celebrada audiencia de visu, en los términos del art. 40 y 41 del C.P., bajo apercibimiento de tenerlo por Rebelde (arts. 129, 303, 304 del C.P.P.). Dr. Ignacio Etchepare, Juez. Banfield, 15 de marzo del 2024. Ante mí: Martina Liendro, Auxiliar Letrado.

mar. 27 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - En Causa N° 30350 / IPPPP-03-00-000511-22/00 caratulada "Bols Miqueas Regino y otros s/Robo Agravado (con escalamiento), en relación al art. 163 inc. 4", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Mariano Cazeaux, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este departamento Judicial de Dolores, a fin de solicitarle proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado MIQUEAS REGINO BOLS cuyo último domicilio conocido era en calle Pilotto N° 1342 de la ciudad de Dolores, la siguiente resolución: "Dolores, 15 de febrero de 2024. Autos y Vistos: Por recibidos informes del Patronato de Liberados de la provincia de Buenos Aires, Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Ministerio de Seguridad, a los fines de resolver lo que en derecho corresponda, y Considerando: Que según surge de lo actuado a E03000004732729, 1/2/2022 -Resolución-Acuerdo de Suspensión de Juicio a Prueba Homologado (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E03000004732729>), en fecha 1 de febrero de 2022 se suspendió a prueba el juicio en la presente investigación, que se sigue a Miqueas Regino Bols por el delito de Robo Agravado (con Escalamiento) previsto y penado por el artículo 167 inciso 4to del Código Penal, por el término de un año. Que se impuso al encartado el cumplimiento de ciertas obligaciones, las que surgen de la resolución mencionada. Que vencido el término otorgado y de conformidad con la Resolución N° 1935/12 de la SCJBA se verifica en esta sede el cumplimiento de las obligaciones impuestas, y de acuerdo a ello, a E03000005710002, 19/10/2023, 13:21:48 -Acta- Acta (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E03000005710002>), el Patronato de Liberados Delegación Dolores informa que el encartado ha cumplido con la totalidad de las obligaciones impuestas oportunamente, como asimismo a E0300000582417227, 12/2023, 08:14:02 -Informe Electr. - Informe de Ministerio de Seguridad (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E030000058241722>) obran agregados los informes del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y del Ministerio de Seguridad, respectivamente, informando la carencia de antecedentes del encausado Miqueas Regino Bols. En consecuencia, y habida cuenta concurrir los extremos previstos por los arts. 76 bis y ter del Código Penal y 404 del CPP, habiendo el imputado dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones que le fueran impuestas, Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente IPP, disponiéndose, en consecuencia el Sobreseimiento total de Miqueas Regino Bols, argentino, DNI 44.240.766, nacido el 4 de junio de 2002, hijo de Rodolfo Bols y de Marcela Algañaraz domiciliado en calle Pilotto N° 1342 de la ciudad de Dolores, en orden al delito de Robo Agravado (con escalamiento), previsto y penado por el Art. 167 inc. 4to. del Código Penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese a la Sra. Defensora Oficial Dra. Muriel Beatriz Mendoza, Agente Fiscal Dra. Monica Ferre, e imputado". Fdo. Mariano Cazeaux. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 22 de marzo de 2024. Atento lo que surge del oficio proveniente de la Comisaría de Dolores en el que se informa que el imputado Bols Miqueas Regino no pudo ser notificado de la resolución a pieza digital E03000005909979, 15/02/2024, 13:29:42 -Resolución- Extinción de la Acción por cumplimiento de la Suspensión del Juicio a Prueba (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E03000005909979>), ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal". Fdo. Mariano Cazeaux, Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores.

mar. 27 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-2247 (I.P.P. N° 10-00-030229-19/00) seguida a Alexis Damian Lopez por el delito de Violación de Domicilio en Concurso Ideal con Hurto Simple concursando estos realmente con Atentado a la Autoridad Agravado por Poner Manos en la Autoridad, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a ALEXIS DAMIAN LOPEZ, DNI 45.465.570, de nacionalidad argentina, nacido el 29 de agosto de 2000, hijo de Oscar René Lopez y de Nancy Nilda Segundo, con último domicilio en la calle Ozanam N° 2945, de la localidad y partido de Morón, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "(...) Resuelve: I. Suspender la audiencia designada para el día de la fecha en los términos del artículo 395 del C.P.P. II. Cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Alexis Damian Lopez por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (artículos 129, 303, 304 y ctes. del Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires). III. Regístrese. Notifíquese (...)". Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 22 de marzo de 2024. Firmado electrónicamente por Germán Enzo Toto, Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 5, Departamento Judicial Morón.

mar. 27 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a PABLO JEREMIAS PLAZA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría

como causa Nº 2000-11620-21, seguidas al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lanús, fecha de firma digital. En vista de lo informado por la Defensa, sumado a que la Asesoría de Incapaces no se ha expedido respecto al paradero del imputado, teniendo además en consideración lo que surge de los informes de fecha 5 de marzo del corriente, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Pablo Jeremias Plaza, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Fdo.: Ramiro G. Varangot, Juez. en fecha 22 de marzo de 2024. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 22 de marzo de 2024.

mar. 27 v. abr. 8

POR 2 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. Nº 1 del Dpto. Jud. San Nicolás, cita y emplaza por diez días a quienes se consideren con derecho al inmueble que se pretende prescribir nom. catastral Cir.: 11 - Sec.: D - Mz.: 54 - Pa.: 1; Partida Inmobiliaria nº 098-047759-2, ubicado en Avda. Alberdi Nº 1102 del pdo. de San Nicolás, a tomar la debida intervención en los autos "Santoni Miriam Liliana c/LANZA Y PEDEMONTTE EDUARDO y OTRO/a s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte SN - 13820-2023, bajo apercibimiento de Rebeldía. San Nicolás, 22-03-2024.

abr. 3 v. abr. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por dos (2) días a herederos y sucesores de OSCAR HÉCTOR VARELA para que se presenten a tomar debida intervención en los autos "Santos Felisa Dolores y Otro/a c/Terrens Lidia Beatriz y Otro/a s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. Estado)"; bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente.

abr. 3 v. abr. 4

POR 2 DÍAS - Edicto ampliatorio: El Juzgado de Familia Nº 1, Sec. Única de Mar del Plata, en autos "EVANGELISTA ANA KARINA c/Garcia Alberto Juan s/Ejecucion de Sentencia", Expte. MP-1864-2019, hace saber que se amplía el edicto, modificando la base de la subasta y el importe del depósito en garantía, fijándose la base en \$5.333.068,97 y el depósito en gntía. en \$266.653,44. Mar del Plata, marzo de 2024.

abr. 3 v. abr. 4

POR 2 DÍAS - Dr. Fernando Horacio Castro Mitarotonda, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única, Depto. Judicial Junín, hacer saber por 2 días, que en autos "Banco Credicoop Cooperativo Limitado c/Troiano Pablo Alejandro s/Cobro Ejecutivo", exppte. Nº JU6772/2020, cita a TROIANO PABLO ALEJANDRO, DNI 31.265.827, para que en el término de 5 días comparezca a oponer excepciones legítimas en el citado juicio, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes, para que lo represente. Se expide el presente en Junín, a los de febrero de 2024. Vilaseca Joaquin Miguel, Auxiliar Letrado.

abr. 3 v. abr. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 840 de Carhué, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza a MOYA RAMONA, INSUA MARIO LUIS, INSUA JULIO NICANOR, INSUA CARLOS MARIA, INSUA LAURA RAMONA, INSUA MARIO LUIS, INSUA ALFREDO RAMON, INSUA ROSA PEREGRINA, INSUA ELENA y/o quienes resulten ser los propietarios del inmueble y/o quienes se crean con derecho sobre el bien inmueble materia de la presente causa: Matrícula 9776 del Partido de Adolfo Alsina (001) del Registro de la Propiedad Inmueble, Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección B; Quinta 4; Parcela 3; Partida: 886 (001) por el término de diez días, a quien se cita y emplaza para que la conteste y comparezca a estar a derecho, en los autos caratulados: "Berrios Jose Luis c/Moya Ramona y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. nº: 12335-2017, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de ausentes. Carhué, de noviembre de 2024. Castro Jimena Mayder, Secretaria.

abr. 3 v. abr. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial nº 7, Secretaría Única de Bahía Blanca, en autos "Salazar Gabriel Atilio c/Basan Miguel Angel y Otro s/Daños y Perjuicios Autom. s/Lesiones (Exc. Estado)", Expte. Nº 75.804, cita a MIGUEL ANGEL BASAN y VALENTÍN TOBIÁS YUNGBLUT para que dentro del plazo de diez días tomen intervención bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 18 de marzo de 2024. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.

abr. 3 v. abr. 4

POR 2 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial nº 23, Secretaría Única, de la ciudad de La Plata, cita y emplaza por La Plata, por dos días al demandado ANÍBAL DÍAZ (DNI 95.468.882), para que dentro del plazo de diez (10) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en estos autos caratulados: "Tellechea Camila Daniela c/Diaz Aníbal y Otro/a s/Daños y Perj. Estado (Uso Autom. c/Les. o Muerte), Nº Expte. LP-73698-2023", bajo apercibimiento de designarse a la Unidad Funcional de Defensa Civil Nº 13, para que lo represente en el proceso. Se deja constancia que el actor se encuentra gozando de Beneficio de Litigar sin Gastos, franquicia concedida por el art. 83 del C.P.C.C. La Plata, marzo de 2024.

abr. 3 v. abr. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, en los autos caratulados "De Napoli Leandro Ariel c/Ardaiz Jose y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. Nº 54143, cita a los herederos de NEMIS VIOLETA LIZASO VDA. DE DIMARTINO y a quienes se consideran con derechos sobre el inmueble motivo de autos, situado en calle Liniers nº 5841, identificado catastralmente como Partido 007, partida 89513, Circunscripción II, Sección B, Mz. 111a, Parcela 24 ubicado en la ciudad de Bahía Blanca, para que dentro del término de diez días se presenten a contestar la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo hacen, dentro del plazo fijado, contado desde la última publicación se le nombrará al Defensor Oficial para que los represente. Bahía Blanca, 25 de marzo de 2024. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

abr. 3 v. abr. 4

POR 2 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N 1 del Dpto. Jud. San Nicolás, cita y emplaza por diez días a quienes se consideren con derecho al inmueble que se pretende prescribir nom. catastral Cir.: 11 - Sec.: D - Mz.: 54 - Pa.: 1; Partida Inmobiliaria nº 098-047759-2, ubicado en Avda. Alberdi nº 1102 del pdo. de San Nicolás, a tomar la debida intervención en los autos "SANTONI MIRIAM LILIANA c/Lanza Y Pedemonte Eduardo y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. SN-13820-2023, bajo apercibimiento de Rebeldía. San Nicolás, 22-03-2024.

abr. 3 v. abr. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo Mariano Carlos Otero, Secretaría Única a cargo de Sergio Hernán Gambini y Leticia Débora Garay, del Departamento Judicial Zárate-Campana, sito Av. Mitre 755, 4to. piso, de la ciudad de Zárate, provincia de Buenos Aires en los autos caratulados "Rodríguez Maximiliano c/Sucesores Américo Roberto Ortiz s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expediente 53281-2023, cita a los sucesores y/o herederos de AMÉRICO ROBERTO ORTIZ, DNI 6.773.495 y/o a todo aquel que se considere con derechos sobre el bien a usucapir ubicado en el partido Escobar, localidad de Garín, Nomenclatura catastral: Circ.: 9, Sec. C, Parcela 15, Manzana 156, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente (arts. 145, 146, 341, 681 del C.P.C.C.).

abr. 3 v. abr. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial Mercedes, cita a la Sra. NORMA ELSA LAVORATI o quienes se consideren con derecho para que en el término de cinco días comparezcan personalmente ante el Infrascripto a efectuar el reconocimiento que determina el art. 523 inc. 1° del C.P.C. bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 524 del mismo código, y a tomar la intervención que les corresponda en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Lavorati Norma Elsa s/Cobro Ejecutivo", Expte. N° 86583, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que los represente. Mercedes, 21 de marzo de 2024. Bertero Micaela. Secretaria.

abr. 3 v. abr. 4

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2, del Departamento Judicial La Matanza, Secretaría Única, desempeñada por la Dra. María Laura Paz, sito en la calle Paraguay N° 2.466, 2º piso, de San Justo, pdo. de La Matanza, pcia. de Buenos Aires, notifica la rebeldía decretada en los autos "Noguera Osvaldo Daniel c/Costoya Guillermo Ricardo y Otros s/Despido", (Expte. LM-35119-2016), respecto al accionado HECTOR BAULO, cuyo auto que lo ordena dice: "San Justo, 16 de julio de 2020. Proveyendo a la presentación de fecha 3/7/2020, hágase saber al peticionante que deberá notificar la rebeldía decretada en autos, mediante edicto (art. 59 del CPPC; art. 12 y 16 Ley 11653). Asimismo, visto las presentes actuaciones, asistiéndole razón al peticionante y de conformidad con lo peticionado, no habiendo la demandada Hector Bailo contestado la acción a pesar de estar debidamente notificado (notificado el día 14/8/2017), hácese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia, désele por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas, declarándose la en Rebeldía. Para notificaciones en Secretaría. Martes y viernes (arts. 26 y 28 de la ley 11.653). Las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante Ministerio Legis. Notifíquese. (A cargo)". Dr. Leandro Javier Rende Juez. San Justo, agosto de 2023.

abr. 3 v. abr. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, en los autos caratulados: "Adamski Carolina Lucia c/Herederos y/o Sucesores de Santucci Teresita s/Prescripción Adquisitiva", (MO34765/2021), cita y emplaza por dos días a herederos y/o sucesores de TERESITA SANTUCCI y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos (Circ.), para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC.). Morón, 22 de marzo de 2024. Diego R. De Agostino, Secretario.

abr. 3 v. abr. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de General Rodríguez en los autos "Villa María Esther c/Casanova Jonathan s/Desalojo Excepto por Falta de Pago", Expte. 10289/22, notifica a JONATHAN CASANOVA lo siguiente: "General Rodríguez, 6 de noviembre de 2023. Vistos. Resulta Considerando. Sentencia: 1) Hacer lugar a la demanda de desalojo promovida por María Esther Villa contra Jonathan Casanova en relación al inmueble ubicado en la calle San Juan Nro. 208 entre Santa Fe y Santa Cruz del Barrio Santa Brígida en el Partido de General Rodríguez designado como lote 4 de la Manzana 88ª. 2) Transformar en definitiva la entrega provisoria que fuera dispuesta en el proveído de fecha 04/04/2023 y efectivizada en oportunidad de la diligencia de constatación realizada con fecha 20/04/23 y cuya acta de entrega obra adjunta en trámite de fecha 24/04/23. 3) Imponer las costas al demandado por resultar vencido Art. 68 del C.P.C.C. 4) Diferir la regulación de honorarios para la oportunidad prevista por el art. 40 de la Ley 14967. Regístrese. Notifíquese". Dr. Leandro Nahuel Joandet, Juez.

abr. 3 v. abr. 4

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo Nro Tribunal de Trabajo nro. 1 de San Miguel, del Departamento Judicial de San Martín, sito en Av. Presidente Juan Domingo Perón nro. 2450, de la localidad y partido de San Miguel, pcia. de Buenos Aires., Presidente a cargo del Dr. Gonzalo Barciela, Secretaría Única a cargo del Dr. Juan Alberto Colotta, tribrab1-smi@jusbuenosaires.gov.ar, notifica mediante el presente lo siguiente: Autos: "González Néstor Alejandro c/Electro San Miguel S.A. s/Despido", (Expte. N° 22.503): Sentencia: "En la Ciudad de San Miguel, 27 de setiembre de 2022, reunidos los Señores Jueces, en la Sala de Acuerdos de éste Tribunal del Trabajo N° 1 de ésta Ciudad, a fin de dictar Sentencia en los autos caratulados "González Néstor Alejandro c/Electro San Miguel S.A. s/Despido", (Expte. N° 22.503), resolvieron plantear y votar por separado en el mismo orden observado en el Veredicto que antecede, las siguientes: Cuestiones de derecho: Primera cuestión: ¿Es procedente la demanda instaurada? Segunda cuestión: ¿Qué pronunciamiento corresponde

dictar? Votación: Antecedentes: A fs. 17/20 se presenta el Dr. Matías Bordoli (T° XXXVIII, F° 457 CASI) en calidad de apoderado del actor Sr. NÉSTOR ALEJANDRO GONZÁLEZ, quien promueve formal demanda por despido contra Electro San Miguel Norte S.A. Denuncia que prestó servicios para el demandado, relata los hechos y los detalles de la relación laboral, funda en derecho, practica liquidación, ofrece prueba, presta juramento, autoriza y peticona se haga lugar a la presente demanda con costas. Con fecha 11/02/2020 a las 18:56:18 p.m. contesta demanda la Dra. Andrea Cecilia Pasini (T° XVIII, F° 295 CASM) en calidad de apoderada de Electro San Miguel Norte S.A., quien procede a la negativa general y específica de cada una de las afirmaciones del actor, para luego desconocer que entre el actor y el demandado haya existido algún tipo de relación laboral. En virtud de ello interpone excepción de falta de legitimación pasiva, rechaza la liquidación practicada, funda en derecho, ofrece prueba, plantea caso federal y solicita el rechazo de la demanda con costas. Con fecha 07 de septiembre de 2022 tiene lugar la celebración de la audiencia de vista de la causa, donde se produce la prueba de oral de autos, donde el actor ratifica el juramento previsto por el art. 39 de la Ley 11.653 y se procede a otorgar el plazo de cinco (5) días para la presentación del alegato por escrito, el cual vencido el mismo se dispone su pase automático al acuerdo para el dictado de Veredicto y Sentencia, previo sorteo a practicarse por Secretaría. Dictado el pertinente Veredicto, estos autos se encuentran en condiciones de pronunciar sentencia. La Decisión: A la primera cuestión planteada, el Sr. Juez, Dr. Miguel Ángel Méndez, dijo: De conformidad con los hechos tenidos por probados y no probados en el Veredicto y en virtud de las disposiciones legales a que haré referencia, juzgo que la presente demanda debe prosperar en forma parcial. Así a tenor de las afirmaciones tenidas por establecidas en el Veredicto que antecede al presente, donde quedó evidenciada la falta de registración del contrato de trabajo habido entre el actor y su empleador (art. 26 LCT), el que no realizó el registro debido (arts. 14, 26 y 29 LCT y art. 7 Ley 24.013); habiendo intimado debidamente el accionante a su empleador para la correcta registración de su contrato de trabajo, estimo que concurre justa causa para la denuncia del contrato de trabajo y para la extinción de la relación emergente del mismo, efectuadas por el accionante, lo que habilita a enervar el principio de conservación del contrato de trabajo (art. 10 LCT), por cuanto la postura adoptada por su empleador se erigió como un obstáculo insalvable para la prosecución del vínculo laboral, lo cual frustró la exigencia del accionante para que se procediera a la registración de su contrato en los términos de los arts. 7 y 18 inc. a) de la Ley 24.013. Destaco que la casación provincial se ha pronunciado en idéntica inteligencia a la expuesta: “La falta de registración del contrato de trabajo, así como la falta de ingreso de los aportes y contribuciones a la seguridad social, y la persistencia de dichos actos de incumplimiento no obstante la oportuna intimación incoada por el trabajador, constituyen injuria suficiente para justificar la ruptura del contrato de trabajo (art. 242, Ley de Contrato de Trabajo)” (SCBA L109.277, “Stramm”, Sentencia del 5-VI-2013). Así también: “La negativa de tareas por parte del empleador, -vale decir, el incumplimiento del principal de su obligación contractual de otorgar tareas- cuando es injuriosa o injustificada -calificación que inequívocamente cabe otorgar a la que aparece desprovista de causa o motivación- habilita la ruptura del contrato de trabajo”. (SCBA LP L 98858 S 05/12/2012 “Klimek”). Tenemos entonces que se encuentra probado, tal lo resuelto en el Veredicto que antecede, que estamos en presencia de una relación laboral desconocida y sin registración, y que se probó en autos que el actor prestó servicios en el ámbito de la organización del trabajo del demandado en los términos del art. 21 y 22 de la L.C.T., con expresa aplicación del CCT 130/75. -ver Cuestión Primera y Cuarta del Veredicto que antecede-. Tal así, tengo por probado en autos que el actor Sr. Néstor Alejandro González, ingresó a trabajar a las órdenes del demandado Electro San Miguel Norte S.A., el día 16 de junio de 2015, quedando establecido, asimismo, que su contrato de trabajo no fue registrado (arts. 8 y 18 inc. a) de la Ley 24.013), desempeñándose en la categoría laboral de “vendedor B”, del CCT 130/75, y en el horario de trabajo de lunes a viernes de 08 a 18 hs y los sábados de 08 a 14 hs. -ver Cuestión Primera y Quinta del Veredicto que antecede-. Respecto a la defensa de falta de legitimación pasiva interpuesta por el demandado en su responde de demanda de fecha 11/02/2020 a las 18:56:18 p.m. (punto III. Opone formal excepción de falta de legitimación pasiva), la misma entiendo deberá ser rechazada, atento haber quedado demostrado por la prueba testimonial producida en autos, que entre las partes existió una relación de carácter laboral en los términos del art. 21 y 22 de la L.C.T. Asimismo tal como se desprende del análisis de la Cuestión Segunda del Veredicto que antecede, que teniendo en cuenta las pruebas producidas en autos, las contestaciones de demanda, y documental acompañada por las partes, tendré por probado que la desvinculación de las partes se produjo con fecha 13 de febrero de 2019 -fecha de recepción de la pieza telegráfica y entrada en la esfera de conocimiento del demandado-, según se desprende de la pieza postal acompañada por la parte actora, donde se produce el despido indirecto en que se ve obligada a colocarse el accionante, individualizada como TCL N° CD946198542 -ver fs. 5 y contestación oficina correo fs. 30-. No habiendo producido el accionado prueba en contrario en relación a la suma de dinero que el actor denunció como percibida en concepto de remuneración mensual, a tenor de lo previsto por el párrafo 2° del art. 39 Ley 11.653, tal lo analizado en la Cuestión Primera del Veredicto que antecede, estableceré como salario percibido por el actor el de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000). Así no habiendo el actor aportado prueba alguna sobre el cobro de comisiones por parte de su empleador, determino la improcedencia del rubro comisiones por el periodo noviembre y diciembre de 2018 reclamadas en la liquidación de demanda -fs. 11 vta.- (art. 375 y 384 del C.P.C.C. y art. 63 Ley 11.653). Asimismo tendré por probado que el actor intimó a su empleador en los plazos previstos por el Decreto 146/01, a fin de conseguir la entrega de los certificados de trabajo y aportes del art. 80 de la L.C.T. -ver Cuestión Cuarta del Veredicto que antecede-. Es así que de la compulsiva y a mérito de la documental adjuntada por el demandado no surge la confección, ni entrega de certificado de trabajo, así como constancia documentada del depósito de aportes y contribuciones a la seguridad social y a la obra social. Es por ello, ante la falta de cumplimiento total con la entrega de la documentación requerida por la norma legal, es que tendré por probado el incumplimiento por parte del demandado con su obligación legal de entrega de los certificados de trabajo previstos por el art. 80 de la L.C.T. -ver Cuestión Quinta del Veredicto que antecede-. Se advierte así que la omisión así sea parcial de la obligación de dar, dispuesta por el art. 80 de la L.C.T., en cabeza del empleador, ante la correcta y oportuna intimación exigida por la norma, configura así la mora del deudor. (art. 726 C.C.C. Nación -Ley 26.994-), lo cual torna exigible la multa prevista y solicitada por el actor respecto a tal rubro. De las pruebas producidas en autos no resulta la existencia de instrumento alguno relativo a la cancelación por parte del demandado de las sumas de dinero reclamadas por el actor en autos. -ver Cuestión Sexta del Veredicto que antecede-. En igual sentido quedó probado que el actor intimó correctamente a la demandada y dio comunicación a la AFIP, cumpliendo con los recaudos exigidos por la normativa vigente y lo dispuesto por el art. 11 de la Ley 24.013, lo que desprende del TCL N° CD903386795 de fecha 30 de enero de 2019. (ver fs. 3). Respecto a las multas de la Ley de Empleo (art. 8 y 15 de la Ley 24.013), habiendo quedado acreditado que el contrato de trabajo del actor no fue registrado por el demandado, conducta tipificada y sancionada por el art. 8 de la

Ley 24.013-, toda vez que el actor dio cumplimiento a las previsiones del art. 11 inc. b) de la Ley 24.013 -t.o art. 47 de la Ley 25.345-, de conformidad con la conclusión establecida en la Cuestión Séptima del Veredicto que antecede, corresponde hacer lugar al reclamo del actor para hacerse acreedor de la multa establecida por el art. 8 y 15 de la Ley 24.013. Es por todo lo expuesto que, el reclamo impetrado por el actor deberá prosperar en forma parcial, en virtud de la liquidación que a continuación practicaré. (art. 44. Inc. d) Ley 11.653). Rubros: Monto: Indem. por antigüedad \$100.000.- SAC s/indem. por antigüedad \$8.333.- Indem. sustitutiva de preaviso \$25.000.- SAC s/inde. Sustitutiva de preaviso \$2.083.- Integrac. mes despido y hab. Febrero/19 \$25.000.- SAC s/integación mes despido \$2.083.- Haberes de Noviembre/18 \$25.000.- Haberes de Diciembre/18 \$25.000.- Haberes de Enero/19 \$25.000.- SAC 2do. semestre/18 \$12.500.- SAC prop. 1er. Semestre/19 \$4.167.- Vacaciones/18 \$14.000.- SAC s/vacaciones/18 \$1.167.- Vacaciones prop./19 \$2.333.- SAC s/vacaciones prop./19 \$194.- Multa art. 8 Ley 24.013 \$275.000.- Multa art. 15 Ley 24.013 \$162.499.- Multa art. 2 Ley 25.323 \$81.250.- Multa art. 45 Ley 25.345 (Art. 80 LCT) \$75.000.- Total \$865.609.- La presente liquidación asciende a la suma total de Pesos Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Nueve (\$865.609.-). En consecuencia corresponde hacer lugar al reclamo de autos, y que así prosperen los rubros derivados del despido indirecto, a tenor de la liquidación ut-supra practicada, cuyos rubros son: Indem. por antigüedad, SAC sobre rubro anterior, Indem. sust. Preaviso, SAC sobre rubro anterior, Integración mes despido y haberes febrero/19, SAC sobre rubro anterior, Haberes adeudados mes de noviembre/18, Haberes adeudados mes de Diciembre/18, Haberes adeudados mes de Enero/19, SAC correspondiente al 2do semestre de 2018, SAC proporcional correspondiente al 1er. semestre de 2019, Vacaciones 2018, Vacaciones proporcionales 2019, SAC sobre rubro anterior, Multa art. 8 Ley 24.013, Multa art. 15 Ley 24.013, Multa art. 2 Ley 25.323 y Multa art. 45 Ley 25.345 (art. 80 LCT). Comunicación por oficio a la AFIP: De conformidad con lo establecido por el art. 46 de la Ley 25.345, en atención a los términos de la sentencia recaída en autos, deberá oficiarse a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), a fin de anoticiarla del resultado del presente proceso de conocimiento. Intereses moratorios: Respecto a los intereses moratorios debemos aclarar que en vista a la sanción de la Ley 14.399 (BO N° 26969-12/12/2012) y lo oportunamente resuelto por el Superior Tribunal de la Jurisdicción a partir del día 13-11-2013, en causas L.108164 "Abraham, Héctor Osvaldo c/Todoli Hnos. S.R.L. y otros s/Daños y perjuicios"; L. 110487 "Ojer, Horacio Alberto c/Cooperativa de Trabajo Pesquera 9 de Julio y Otra s/Cobro de salarios; "Campana Raúl Edgardo c/Banco de la Pampa Sociedad de Economía Mixta s/Despido"; L. 90788 "Vitkauskas, Félix c/Celulosa Argentina S.A. s/Despido"; L. 108142 "Díaz, Walter Javier c/Provincia A.R.T. S.A. y Otro s/Daños y Perjuicios", corresponde declarar de oficio, y para el caso concreto, la inconstitucionalidad de dicha norma (SCBA L. 83.781, "Zaniratto", Sentencia del 22-XII-04), por los fundamentos vertidos en su oportunidad por la mayoría de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en los precedentes reseñados, a los que me remito en honor a la brevedad. Sentado ello, los intereses moratorios deberán calcularse en base a la Tasa Pasiva BIP (Tasa Digital opción plazo fijo tradicional), resultando de público y notorio conocimiento la decisión de la SCBA donde expresa que la adopción de esta tasa de interés no quebranta su doctrina legal y está limitada a una ecuación estrictamente económica, derivada de la aplicación de una determinada alícuota en el marco de las variantes que puede ofrecer el tipo de tasa de interés pasiva ("Zócaro" L118615, Sentencia del 11-III-2015), los mismos deberán liquidarse por Secretaría desde que cada suma resultó devengada (13/02/2019) y hasta la fecha del presente pronunciamiento. Costas: Las costas del presente juicio deben imponerse a cargo del demandado Electro San Miguel Norte S.A., quien resultó vencida en lo principal (art. 19 de la Ley 11.653). Así lo voto. Los Sres. Jueces Dres. Adrián Aníbal Ramírez y Gonzalo Barciela, por compartir los fundamentos expuestos por el magistrado preopinante, votan en idéntico sentido. A la segunda cuestión planteada, el Sr. Juez Dr. Miguel Ángel Méndez dijo: Atento el pronunciamiento arribado en la cuestión antecedente, propongo: 1) Rechazar la excepción de falta de legitimación pasiva interpuesta por el demandado. 2) Hacer lugar a la demanda promovida por el Sr. Néstor Alejandro González, contra Electro San Miguel Norte S.A., condenando a éste último a que abone al actor dentro de los diez (10) días de notificada la presente, mediante depósito en cuenta bancaria perteneciente a estos autos y a la orden de éste Tribunal, la suma de Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Nueve (\$865.609.-), con más los intereses moratorios cuya liquidación se practicará en base a la Tasa Pasiva BIP- Tasa Digital opción plazo fino tradicional- desde que cada suma resultó devengada (13/02/2019) y hasta la fecha de la presente (arts. 622 C.C. -Ley 340-, 7 y 768 del C.C.C.N.; SCBA L118.615, "Zócaro", Sent. del 11-III-2015; B62.488, "Ubertalli", Sent. del 18-V-2016; Causa L118.587, "Trofe", Sent. del 15-VI-2016). 3) Imponer las costas al demandado Electro San Miguel Norte S.A., por resultar vencido en lo principal (art. 19 Ley 11.653 y 63 Ley 11.653, art. 75 C.P.C.C.). 4) Diferir la regulación de los honorarios profesionales para el momento de encontrarse firme la liquidación a practicarse por Secretaría (art. 51 Dec.- Ley 8904/77). 5) Librar oficio a la Administración Federal de Ingresos Públicos en los términos del art. 46 de la Ley 25.345, a fin de anoticiarla del resultado del presente proceso de conocimiento. 6) Librar oficio al Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal San Miguel, a los fines de la apertura de una cuenta en autos. Así lo voto. Los Sres. Jueces Dres. Adrián Aníbal Ramírez y Gonzalo Barciela, por compartir los fundamentos expuestos por el magistrado preopinante, votan en idéntico sentido. Con lo que se dio por terminado el presente acto. Fallo: En mérito al resultado de la votación en el Acuerdo que precede, citas legales y fundamentos expuestos, el Tribunal Falla: 1) Rechazar la excepción de falta de legitimación pasiva interpuesta por el demandado. 2) Hacer lugar a la demanda promovida por el Sr. Néstor Alejandro González, contra Electro San Miguel Norte S.A., condenando a éste último a que abone al actor dentro de los diez (10) días de notificada la presente, mediante depósito en cuenta bancaria perteneciente a estos autos y a la orden de éste Tribunal, la suma de Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Nueve (\$865.609.-), con más los intereses moratorios cuya liquidación se practicará en base a la Tasa Pasiva BIP- Tasa Digital opción plazo fino tradicional- desde que cada suma resultó devengada (13/02/2019) y hasta la fecha de la presente (arts. 622 C.C. -Ley 340-, 7 y 768 del C.C.C.N.; SCBA L118.615, "Zócaro", Sent. del 11-III-2015; B62.488, "Ubertalli", Sent. del 18-V-2016; Causa L118.587, "Trofe", Sent. del 15-VI-2016). 3) Imponer las costas al demandado Electro San Miguel Norte S.A., por resultar vencido en lo principal (art. 19 Ley 11.653 y 63 Ley 11.653, art 75 CPCC). 4) Diferir la regulación de los honorarios profesionales para el momento de encontrarse firme la liquidación a practicarse por Secretaría (art. 51 Dec.- Ley 8904/77). 5) Librar oficio a la Administración Federal de Ingresos Públicos en los términos del art. 46 de la Ley 25.345, a fin de anoticiarla del resultado del presente proceso de conocimiento. 6) Librar oficio al Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal San Miguel, a los fines de la apertura de una cuenta en autos. 7) Regístrese y notifíquese. Mendez Miguel Angel.- Juez; Ramirez Adrián Aníbal Juez.- Barciela Gonzalo, Juez. Colotta Juan Alberto Secretario." "Liquidación que practico de acuerdo a lo ordenado: 1. Capital de condena \$865.609 - 2. Intereses \$1.253.192,62 Subtotal capital e intereses \$2.118.801,62 3. Impuesto de Justicia 22%o= \$46.613,63 10 % art. 12 inc. f Ley

8455= \$4.661,36 Subtotal impuestos \$51.274,99 Total: \$2.170.076,61. Ascende la presente liquidación a la suma de \$2.170.076,61. Notifíquese por Secretaría". Colotta Juan Alberto Secretario. "San Miguel, 7 de marzo de 2024. Proveyendo el escrito electrónico presentado con fecha 05/03/2024, 13:59:13 p. m. Firmado por el Dr. Bordoli Matias: Atento lo solicitado, lo informado por el oficial notificador con fecha 23/02/2024, a lo informado por AFIP con fecha 01/09/2023, por la Inspección General de Justicia con fecha 22/06/2022 y por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con fecha 19/11/2023, Notifíquese la sentencia dictada con fecha 27/09/2022 y su correspondiente liquidación de fecha 30/09/2022, por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días y en el Diario \La Nueva Página Social\ sito - Italia 1213. 10° piso, Dpto. "D"- San Miguel. ALC. 113\, (art. 145 del C.P.C.C.; art. 63 de la Ley 11.653). San Isidro, marzo de 2024.

abr. 3 v. abr. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia nro. 2 de San Nicolás, en autos "Shi Wencai c/SARLI ANTONIO y OTRO/a s/Prescripción Adquisitiva Larga", expte. 15256/2017, en atención a lo dispuesto por los arts. 145; 146; 341 y 681 del C.P.C.C., cita a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta prescribir, ubicado en esta ciudad: nomenclatura catastral: Circ. IX; Secc. F; Manz. 28; Parc. Seis, Siete, Ocho, Nueve, Cinco y Cuatro, Part. Inmob. 098, para que dentro del término de 10 días comparezcan a estar a derecho en estos autos. San Nicolás, marzo de 2024.

abr. 3 v. abr. 4

POR 2 DÍAS - Dra. Daniela Karina Ragazzini, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, hacer saber por 2 días, que en autos "Banco Credicoop Cooperativo Limitado c/Di Benedetto Silvia Graciela s/Cobro Ejecutivo", expte. JU 3230/2020, cita a SILVIA GRACIELA DI BENEDETTO, DNI 12.193.611, para que en el término de 5 días comparezca a oponer excepciones legítimas en el citado juicio, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes, para que lo represente. Se expide el presente en Junín, a los de diciembre de 2023. Daghero Luis Agustín, Secretario.

abr. 3 v. abr. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, a cargo del Dr. Gonzalo A Lopez Cardoso, Secretaría Única, Departamento Judicial Quilmes, sito en calle Alvear N° 480 de Quilmes, notifica al Sr. MALAGA LEANDRO OSCAR, DNI 29.627.193, que en los autos caratulados "Malaga Lopez Sofia Amelie y Otro/a s/Guarda a Parientes", Expte. N° 27629, se ha resuelto: "Quilmes, 15 de marzo de 2024. Atento el desconocimiento del domicilio real del demandado denunciado por el accionante y vistas las gestiones realizadas a sus efectos, dispongo: tener por abastecida la información sumaria de conformidad con normado por el artículo 145 del CPCC, se hace efectivo el apercibimiento allí dispuesto, debiendo notificar al progenitor de los niños de autos mediante edictos. Consecuentemente, se cita y emplaza al Sr. Leandro Oscar Malaga (DNI N° 29.627.193) para que dentro del término de cinco (5) días desde la última publicación edictal se presente en autos, hacer valer sus derechos y conteste demanda con debido patrocinio letrado, en los presentes autos, bajo apercibimiento de tener por decaído su derecho, y continuar con el dictado de la sentencia solicitada. Publíquese en el Boletín Judicial y el Diario "El Sol" de esta ciudad por el término de tres (3) días (argumento artículo 147 CPCC). Notifíquese a la parte actora a fin de cumplimiento con lo resuelto precedentemente". Gonzalo A. López Cardoso. Juez. Quilmes, 22 de marzo de 2024. Mendez Lorena Gabriela, Secretario.

abr. 3 v. abr. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Mar del Plata, a cargo del Dr. Heber Daniel Amalfi, Secretaría Única, sito en Almirante Brown 2257 de Mar del Plata, informa que con fecha 7 de febrero de 2024 Protegiendo al Consumidor (P.A.C.) promovió Demanda Colectiva contra TOYOTA CÍA FINANCIERA DE ARGENTINA S.A., con domicilio en Av. Del Libertador 350, piso 1º, Vicente López, Provincia de Buenos Aires con el siguiente objeto: a) promover formal demanda colectiva ordinaria de nulidad de contrato; b) que se persigue la protección de intereses individuales homogéneos (correspondiente a los usuarios que obtuvieron prestamos con garantía prendaria con la entidad demandada a quienes se les cobra la comisión por envío de resumen mensualmente - se decreta la nulidad de la comisión por envío de resumen cobrado a la totalidad de los usuarios que obtuvieron prestamos con garantía prendaria con la entidad demandada en la Provincia de Buenos Aires y se ordene el reintegro de las mismas a los clientes consumidores, con más sus intereses, con costas-; c) que las circunstancias fácticas de las que se origina la reclamación son también homogéneas (se encuentran dadas por el cobro ilegítimo del mencionado cargo a todos los usuarios que obtuvieron prestamos con garantía prendaria con la entidad demandada en abierta violación a la normativa aplicable);d) que la trascendencia económica desde el punto de vista individual en relación a cada uno de los consumidores es menor, lo que no justificaría que cada uno de los posibles afectados de la clase de los sujetos involucrados promueva una acción individual, por lo que se configuraría una clara afectación del acceso a la justicia. Asimismo, se invita a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios y/o a los consumidores a participar del procedimiento y en su caso denunciar la existencia de otro procedimiento judicial promovido con el mismo objeto, ello dentro del término de cinco días hábiles computables a partir del día hábil siguiente al de la última publicación edictal (arts. 54 Ley 24240, 28 inc. a) Ley 13133). "Protegiendo al Consumidor P.A.C. c/Toyota Cía. Financiera de Argentina S.A. s/Nulidad de Contrato". Expdte. 130660. Mar del Plata, 22 de marzo de 2024.

abr. 3 v. abr. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Depto. Judicial de Mercedes, en autos N° 38.080 caratulado: "Villarreal Cristina Haydee c/Mansilla Pedro s/Prescripción Adquisitiva Larga", cita y emplaza por el término de 10 días a PEDRO MANSILLA y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho al bien designado como Circ. I, Sección C, Mz. 228, Parcela 1a, Partida Inmobiliaria 012-4364, inscripto al N° 9912 Folio N°1487 del Año 1903 del partido de Bragado, inscripto en Mercedes (012), comparezca a tomar intervención en los autos citados, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Pobres y Ausentes, conforme las previsiones del art. 91 de la ley 5.827 s/Ley 10.571. Bragado, 22 de marzo de 2024.

abr. 3 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Quilmes, hace saber por cinco días que se ha decretado la Quiebra de SEGOVIA ROXANA MAGALI, DNI N° 34.750.158, con domicilio real en la calle Achala N° 2713 de la localidad de San Rudencio, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. Síndico: Andrés Drzewko, Teléfono 11 6947-5920. Se hace saber que los acreedores por causa o título anterior al Decreto de Quiebra (26/12/2023) deberán presentar los pedidos de verificación de créditos, acompañados de los títulos correspondientes, en formato PDF, al siguiente correo electrónico de la Sindicatura: andresdrzewko@gmail.com hasta el 3 de junio de 2024, debiendo el funcionario falencial presentar el informe individual el día 2 de julio de 2024 y el informe general el día 25 de septiembre de 2024. Se hace saber que el precio del arancel del art. 32, LCQ resulta el 10 % del salario mínimo vital y móvil vigente al momento de la insinuación, el cual deberá depositarse en la siguiente cuenta de titularidad del Síndico: Caja de Ahorro en Pesos N° 023-016811/6 del BBVA Banco Francés S.A., CBU: 0170023740000001681161. Intímase a todos aquellos que tengan en su poder bienes de la fallida para que coloquen los mismos a disposición del Síndico o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes, todo ello, bajo apercibimiento de ley. Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza a la fallida conforme los términos del Artículo 88 inc. 5° de la Ley 24.522. Quilmes, 2024. Fdo. Dra. Claudia Celerier, Jueza.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en "Masoni Sanchez Alejandro, Carrau Pablo s/Apelación Falta Municipal (J.C. N° 1)", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano CARRAU PABLO DAMIAN, DNI 17635565, cuyo último domicilio conocido era en calle real: calle El Lucero y Querandies Mar de Las Pampas de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 13 de marzo de 2024. Autos y Vistos: Y Considerando Resuelvo: Declarar Extinguida la multa por Prescripción en la causa iniciada contra Carrau Pablo y Masoni Sanchez Alejandro, en virtud de la cual se los sancionara con fecha 31 de agosto del año 2020 por el Juzgado de Faltas de Villa Gesell, en la cual se le impusiera a Masoni Sanchez Alejandro, en calidad de propietario con una multa de 26819 mults y al arquitecto Carrau Pablo con una multa igual de 26819 mult. por infracción a lo dispuesto en el artículo 9 inc. 5, 6, 12 y 15 de la Ordenanza 2283 según texto Ord. 2742 Dec. 2243/19 y concordantes de la Ordenanza 961. (ver fs. 45/46), por los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden (Art. 17 y 60 del Código de Faltas y 8751/77 y Artículo 67 del Código Penal). Regístrese y Notifíquese al Señor Fiscal de Juicio (art. 29 Inciso 4 Ley 14.442). Cumplido ello, oportunamente, remítanse al Señor Juez de Faltas de la Municipalidad de Villa Gesell a sus efectos, debiendo darse de baja en los libros del Juzgado y practicarse la correspondiente comunicación a la Cámara de Apelación y Garantías Departamental a los fines del art. 22 de la Acordada N° 2840/98 de la S.C.J.B.A. Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mí Dra. Natalia Noemi Lovari, Abogada-Secretaria, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Lovari Natalia Noemi, Secretario.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civil y Comercial nro. 8, Secretaría nro. 12 del Dto. Judicial de San Isidro, en autos Expte. SI-32694-2022 "Ekson Sudamericana S.A. s/Quiebra (Pequeña)", hace saber que el 08 de marzo de 2024 se ha decretado la Quiebra de la EKSON SUDAMERICANA S.A., CUIT 30-70811826-1, con domicilio en la calle La Rabida N° 1240 de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante el síndico Benjamín Fizsman (Tel 156 501-1276, email nbcr.legales@gmail.com), según protocolo aprobado en autos a la casilla de correo denunciada por la sindicatura (nbcr.art32@gmail.com) hasta el día 13 de mayo de 2024. El día 01 de julio de 2024 informe individual de créditos y el 27 de agosto de 2024 el informe general. Link para consultar peticiones verificadoras desde el día siguiente al de la finalización de la etapa de insinuación <https://drive.google.com/drive/folders/1hGYzx-xBsV5A4yJcrSTndEZgP1gXO7rr?usp=sharing>. El fallido y los terceros deberán entregar al síndico los bienes de aquél. El fallido deberá entregar al síndico sus libros de comercio y demás documentación contable dentro de las 24 hs. Serán ineficaces los pagos que se hagan al fallido. San Isidro, marzo de 2024.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 1353/21 IPP N° 03-02-000172-21 "Sanchez Marcos Osvaldo. Atentado contra la Autoridad Agravado por Haber Puesto Manos sobre la Autoridad en Concurso Ideal con Lesiones Leves Agravadas por Haber Sido Cometidas a Un Miembro de las Fuerzas Policiales por su Función en San Bernardo", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado SANCHEZ MARCOS OSVALDO, DNI 41130103, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle Besares Nro. 2980 Rafael Castillo, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 16 de febrero de 2024. Autos Y Vistos. Y Considerando por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Sanchez Marcos Osvaldo; DNI 41130103, nacionalidad argentina, domiciliado en Besares N° 2980 de Rafael Castillo, nacido el día 20 de mayo de 1998, hijo de Diego Saul Sanchez, y Bruna Roldan, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Atentado Contra la Autoridad agravado por haber puesto manos sobre la autoridad en concurso ideal con lesiones leves agravadas por haber sido cometidas a un miembro de las fuerzas de policiales por su función, ilícito previsto y reprimido en el artículo 237 en relación con el artículo 238 Inc. 4, 89 en relación con el artículo 92, en función al artículo 80 Inc. 8, 45 y 54 del Código Penal en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley" Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mí Dra. Natalia Noemi Lovari, Abogada-Secretaria. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, de marzo de 2024. Autos Y Vistos: Atento el tiempo transcurrido sin haberse recepcionado las actuaciones de notificación del imputado Sanchez Marcos Osvaldo, no habiéndose podido notificarlo de la resolución dictada por el Juzgado, con fecha 16 de febrero de 2024; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. Notifíquese al Agente Fiscal

y Defensor Oficial". Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C. N° 1173/21 - IPPN° 03-02-5075-20 "Romero Javier Hernán s/Atentado a la Autoridad en Mar Del Tuyú", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano ROMERO JAVIER HERNÁN, DNI 29785746, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle 69 y 12 Mar Del Tuyú, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 05 de febrero de 2024. Autos Y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Javier Hernán Romero resulta ser: de nacionalidad argentina, instruido, DNI 29785746, estado civil soltero, nacido el 20 de enero de 1983 en la localidad de Dolores, provincia de Buenos Aires, hijo de Jorge Humberto Romero y de Marta Palacios; en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Atentado a la Autoridad, previsto por el art. 237 y 238 inc. 4° del C.P, ocurrido el día 26 de julio de 2020 en Mar del Tuyu, provincia de Buenos Aires, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley". Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mi Dra. Natalia Noemí Lovari, Abogada-Secretaria. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. María Teresa Petrone, hace saber que en los autos caratulados "Mañe Ricardo Federico s/Quebra (Pequeña)", Expte. SI-40437-2023, con fecha 05 de diciembre de 2023, se ha decretado la Quebra de RICARDO FEDERICO MAÑE, DNI: 21.953.453, CUIT: 20-21953453-2, con domicilio en Echeverría 850 Depto. 197, Gral. Pacheco, ciudad de Tigre, pcia. de Bs. As. Se intima al fallido y terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes de cualquier naturaleza, haciéndose saber a quienes lo hicieran que los mismos serán considerados ineficaces. Habiendo sido designada síndico la Cra. Angela Elma Mileti, a quien los acreedores deberán presentar sus demandas verificadoras hasta el día 10 de junio de 2024, de optarse por la verificación presencial, se efectuará en su domicilio procesal calle Martín Omar 129, Piso 3º, Of. 301/302, San Isidro, martes y jueves de 15 a 19 hs., previo solicitud de turno al teléfono 11-47479555, Celular 11-50554444/ 221-4817936/ 2215085628; de optarse verificación en forma electrónica se efectuará por envío al correo electrónico consulpiano@hotmail.com, el pedido verificadorio de sus créditos, como sus títulos justificativos escaneados y enviados en archivo PDF. De corresponder, pago de arancel, se efectuará transferencia bancaria a cuenta de titularidad de la sindicatura, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 2050-527052/9, CBU: 0140114703205052705292. Se presentará informe individual de créditos el día 30 de septiembre de 2024 e informe general el día 04 de noviembre de 2024. San Isidro, 21 de marzo de 2024.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - En IPP PP-03-02-003107-23/00caratulada "Rey María De Los Ángeles y Otros s/Usurpación de Inmueble" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría Única a cargo del autorizante, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a los imputados MARÍA DE LOS ÁNGELES REY y NICOLÁS LEONARDO SALAME cuyo último domicilio conocido era en calle 45 N° 810 entre calles 8 y 9 - Santa Teresita (La Costa), la siguiente resolución: "Dolores, 07 de abril de 2023. Autos y Vistos: Proveyendo la solicitud de restitución de inmueble esgrimida por la titular de la UFI Desc. N° 11 - La Costa Departamental, Dr. Pablo Gamaleri, teniendo para ello a la vista la investigación Penal Preparatoria N° PP-03-02-003107-23/00 de trámite por ante el juzgado a mi cargo por subrogación del titular; Y Considerando: I) Que la denunciante Daniela Elena Sganga manifiesta haber sido desposeída de la vivienda de su propiedad sita en calle 45 Nro. 810 entre 8 y 9 de la localidad de Santa Teresita, solicitando el Sr. Agente Fiscal en orden a las constancias adunadas al presente sumario digitalizado, se arbitren los medios para que sean expulsados los presuntos usurpadores haciendo cesar los efectos del delito y le sea restituida la vivienda en cuestión. II) Que a criterio de la suscripta la procedencia o improcedencia de lo solicitado debe ser abordada desde el instituto de las medidas cautelares previstas en los arts. 197 a 200 y 231 bis del Código de Procedimiento Penal y aplicando a lo correspondiente las normas del procedimiento civil y comercial. III) Que tras un análisis de los elementos colectados en autos, entiende la firmante que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal, en orden a los argumentos que a continuación se expondrán. Que como bien lo ha entendido el Agente Fiscal Interviniente, existen indicios vehementes de la perpetración del delito de Usurpación de Inmueble (art. 181 inc 1º del Código de Procedimiento Penal) y motivos suficientes para sostener que los hoy imputados han participado en el mismo, toda vez que los elementos objetivos colectados permiten inferir los medios comisivos tendientes a acreditar prima facie la comisión del ilícito investigado. Ello sin perjuicio del devenir investigativo. (art. 291 del C.P.P.). IV) Que es justo el requerimiento en tanto pretende evitar la prolongación del estado antijurídico (art. 83 inc 7º), resultando procedente la medida cautelar de expulsión de quienes actualmente ocupen el inmueble y restitución del mismo a quien fuera su tenedor pacífico. V) Que todo lo expuesto lleva al suscripto a suponer que existe vero similitud en el derecho invocado por la denunciante y la probabilidad de que se cause un perjuicio irreparable de no tomarse una medida que evite la prolongación de los efectos de una conducta "prima facie" ilícita (art. 146 del C.P.P). Por ello, en orden a lo considerado y lo determinado por los arts. 1, 23, 99, 106, 197 a 200 y 231 bis del Código de Procedimiento Penal; Resuelvo: I) Disponer como Medida Cautelar la expulsión de María de Los Ángeles Rey y Nicolás Salame y de todo los ocupante de la vivienda ubicada en calle 45 Nro. 810 entre 8 y 9 de la localidad de Santa Teresita. Siendo la misma demampostería compacta con techo de loza y teja pintada de color blanco que posee aberturas de madera con rejas colocadas, respecto de sus ventanas ambas poseen persianas de plástico de color blanco. Que respecto a la línea municipal se observa que posee un portón de rejas de unos diez metros de ancho por dos de alto y su restitución a Daniela Elena Sganga. La presente medida se efectivizará previa caución juratoria de la denunciante, a modo de contra cautela y una vez el resolutorio en cuestión se encuentre firme y consentido. II) Líbrese oficio a la Comisaría Costa I a fin de que notifique la medida dispuesta, haciendo saber que la orden de lanzamiento no se hará efectiva hasta tanto el resolutorio se

encuentre firme y consentido. Notifíquese. Regístrese. Proveo como Magistrado Subrogante". Fdo. María Fernanda Hachmann. Juez a cargo del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Mar del Tuyú, 22 de marzo de 2024. Atento el estado de autos, líbrese oficio al Boletín a fin de notificar a los imputados del resolutorio de fecha 07 de abril de 2023". Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Titular (P.D.S) del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dra. Mariela Moralejo Rivera, en el marco de la causa N° 5695 (I.P.P. N° 10-01-009198-23/00 con intervención de la UFI N° 1 Descentralizada de Ituzaingó, Juzgado de Garantías N° 6 Departamental y registro de Cámara N° 2080/2023) caratulada "Castro Nahuel Augusto y Otro s/Hurto Agravado por Haber Sido Cometido con Escalamiento", del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a NAHUEL AUGUSTO CASTRO, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, cartonero, titular del DNI 38588773, nacido el 25 de marzo de 1996 en Villa Sarmiento, Morón, hijo de Fernando Castro y Natalia Pascual, con último domicilio en la calle Italia 1132, Castelar, Morón; a fin que en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón No. 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sector "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Tiénesse por contestada la vista conferida a la Defensa Oficial de Castro y atento a lo allí manifestado, lo señalado por esa parte en la vista conferida el pasado 29 de noviembre de 2023 y el contenido de la nota actuarial de la fecha de mención; toda vez que Nahuel Augusto Castro no reside en el domicilio fijado en estos actuados, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Nahuel Augusto Castro, DNI N° 38.588.773, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Hágase saber lo dispuesto precedentemente a la Unidad Funcional de Defensa, de Investigación y Juicio N° 1 Descentralizada de Ituzaingó. Dra. Mariela Moralejo Rivera. Juez.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción y Juicio de Delitos Culposos N° 10, del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Carlos Alpino Vercellone, Agente Fiscal, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a DEL BUENO OSVALDO MARCELO, DNI 20.583.221, para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 55 N° 726 entre 9 y 10 de la ciudad de La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. PP-06-00-049351-22/00, caratulada "Del Bueno Osvaldo Marcelo s/Homicidio Culposo s/Homicidio Culposo Agravado" en trámite por ante esta U.F.I.J., a cargo de la Agente Fiscal mencionado, seguida por el delito de Homicidio Culposo Agravado, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de Rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: "...// Plata, 25 de marzo de 2024... Cítese a Del Bueno Osvaldo Marcelo, DNI 20.583.221, en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín Oficial, ante la sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 10 de Delitos Culposos, sita en Calle 55 N° 726 e/9 y 10 de La Plata, con el objeto de estar a derecho, aportando su domicilio real, habida cuenta que es desconocido en el domicilio registrado en el padrón electoral (fs. 137/138) y se encontrare ausente del domicilio informado por el RENAPER (fs. 159/163)...". Dr. Carlos Alpino Vercellone. Agente Fiscal. Secretaría, 25 de marzo de 2024. Dra. Delendati Carolina, Secretaria.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 29, interinamente a cargo del Dr. Federico Alberto Güerri, Secretaría N° 58, interinamente a mi cargo, sito en la calle Montevideo 546, piso 5°, de CABA, comunica que en los autos "Alimentos Refrigerados S.A. s/Concurso Preventivo", COM N° 24424/2023, el 01/03/2024 se declaró la Apertura del Concurso Preventivo presentado el 21/12/2023 por ALIMENTOS REFRIGERADOS S.A. (CUIT N° 30-71526089-8), con domicilio en Azara 841, PB, C.A.B.A. Sindicatura: "Estudio Guillemi & Rosental", con domicilio en la calle Ciudad de la Paz 3158, Piso 1° "A" C.A.B.A. (tel: 011-4140-7282 y 011-4375-6375). Plazo para verificar ante sindicatura (LCQ 32) hasta el día 20/05/2024, de 12:00 a 18:00 hs. -vía correo electrónico a guillemirosental@gmail.com- y pago arancel al CBU 0290058210000604832639. La modalidad del proceso de verificación podrá conocerse en <http://scw.pjn.gov.ar> con el número de expediente y su jurisdicción. Informe individual (LCQ 35): 19/08/2024. Resolución verificatoria (LCQ 36): 30/09/2024. Plazo para publicar propuesta: hasta 19/05/2025. Vencimiento período exclusividad: 17/06/2025. Audiencia informativa: el día 09/06/2025 a las 11:00 hs. (art. 45 LCQ) en el Juzgado. Buenos Aires, 22 de marzo de 2024.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional nro. 4, Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, dirijo a Ud. el presente en la causa nro. 2705 (IPP 6628-22) caratulada: "Flores Enzo Ronaldo Dionel s/Lesiones Leves Calificadas" a fin de solicitar se sirva disponer la publicación por cinco (5) días, a efectos de citar al imputado ENZO RONALDO DIONEL FLORES -titular del DNI 44911739-, como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 25 de marzo de 2024. Téngase por recibido el Legajo Nro. 8009 proveniente del Juzgado de Ejecución Penal nro. 2 Departamental. Atento que se desprende del contenido de la incidencia de mención, Enzo Ronaldo Dionel Flores -DNI nro. 44.911.739- no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero; cíteselo al mencionado Flores para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Av. Colón nro. 46 Piso 5to. de la ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Notifíquese". María Laura Pinto de Almeida Castro. Jueza.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica por cinco días a LEDESMA JONATHAN GUSTAVO, sin apodos, DNI N° 38.693.301, de

estado civil soltero, con último domicilio en calle Rodríguez Peña n° 1210 esquina Pte. Perón, 2 piso., depto. "G", de la localidad y partido de San Miguel, pcia. de Buenos Aires, desocupado, nacionalidad argentina, nacido el 05 de febrero de 1995 en Bella Vista, Pdo. de San Miguel, Pcia. de Buenos Aires, que si sabe leer y escribir, hijo Gustavo José Ledesma y de Sandra Carina Ugalde; en el marco de la causa n° ME-1719-2020 (9261), "Ledesma Jonathan Gustavo s/Encubrimiento Simple (I.P.P. N° 09-01-001954-19 Y 09-01-001955-19)", la siguiente resolución de fecha 30/10/2024: "Autos Y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso a prueba de un año fijado por este Juzgado (ver trámite en Augusta de fecha 16/06/2021), sin existir constancia alguna que acredite que el encausado haya cometido un nuevo delito (ver informe del Registro nacional de Reincidencia en trámite de Augusta de fecha 07/07/2022) ni incumplido con las reglas de conducta impuestas, supervisado ello por la Delegación correspondiente del Patronato de Liberados tal surge del informes obrante en trámite de Augusta de fecha 23/10/2023. Que atento al estado de autos, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, estimando esa parte que están dadas las condiciones para declarar la extinción de la acción penal (ver escrito de fecha 25/10/2023). Que ello así y de conformidad con lo establecido en los arts. 76 bis y ter del C.P., 323 del C.P.P., Res. 1935/12 del 08/08/12 de la S.C.J.B.A. y art. 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal en las presentes actuaciones seguidas a Ledesma Jonathan Gustavo en orden al delito de Encubrimiento Simple y proceder al Archivo de las mismas, Sobreseyéndose al nombrado y dejándose constancia que conforme lo establecido en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., este expediente se encontrará en condiciones de ser destruido el día 30 de octubre de 2028. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso". Fdo.: Gisela Aldana Selva. Juez. 30/10/2023. Mercedes, 25 de marzo de 2024.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a BANEGAS HUGO MATIAS, poseedor del DNI N° DNI 42833989; nacido el 6 de julio de 2000 en Avellaneda, hijo de Daniel Banegas y de Victoria Virginia Belozo, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 0703-7918-2300 (Registro Interno N° 10252), caratulada "Banegas Hugo Matias s/Hurto Agravado de Vehículo Dejado En La Vía Pública en Concurso Real con Encubrimiento Agravado por El Ánimo De Lucro". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena de fecha 25 de marzo de 2024: "//mas de Zamora, Fecha de la firma digital. En atención al estado de autos y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - La Señora Juez A Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a ALBERCA RAÚL HERNÁN por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 0701-4783-23 (RI 10340/4), seguida al mismo en orden al delito de Hurto y Hurto en Grado de Tentativa transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora. Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado en fecha 15/12/2023 por la Comisaría Segunda de Ezeiza, dispóngase la citación por edictos del encausado Alberca Raúl Hernán debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 0701-4783-23, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto y Hurto en Grado de Tentativa bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se Revoque la Excarcelación otorgada y se Ordene su inmediata Detención, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P. Funcionario firmante: 25/3/2024. Ramos Perea Andrea Viviana, Juez.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a JONATHAN EZEQUIEL MOSNA, DNI 32330870, nacido en Baradero, pcia. de Bs. As, el 26/12/1987, hijo de Omar Cristobal y de Elva Jerez, con último domicilio conocido en calle Salguero N° 2475, de la localidad de Baradero, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-929-2023, IPP-IPP PP-16-02-000624-22/00, caratulada: "Mosna Jonatan Ezequiel -Tenencia Simple de Estupefacientes- Baradero" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 25 de marzo de 2024. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 22 de marzo pasado y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregaran digitalmente, no habiendo el encartado Jonathan Ezequiel Mosna comparecido a las audiencias señaladas notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa nro. SN-929-2023 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse Orden de Captura, en causa nro. SN-929-2023. (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 25 de marzo de 2024.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - Juz. Civ. y Com. N 14, Dpto Jud. MdP, a cargo del Dr. Ferran Felix Adrián, sito en Brown 2241, en autos "Juegos Ready Mar del Plata S.R.L. s/Quiebra", Expte. N° 26.039, el 12/12/22 se ha decretado la Quiebra de JUEGOS READY MAR DEL PLATA S.R.L., CUIT 30-71531858-6, designándose como Síndico Judicial al CPN Guillermo José

Haddad. Atenderá en Rawson 2272 de 9:00 a 15:00 hs. Se decreta: 1) Prohibir hacer pagos al fallido 2) Intímase a terceros que tengan bienes del deudor para que los entreguen a la Sindicatura 3) 07/05/24 plazo límite para presentar al Síndico los pedidos de verificación. Acreedores deberán enviar en formato .pdf la totalidad del escrito y documentación a juegosreadymp26039@gmail.com

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - Juz. Civ. y Com. N° 14, Dpto Jud. MdP, a cargo del Dr. Ferran Felix Adrián, sito en Brown 2241, en autos "Larragneguy Mariana Patricia s/Quiebra", Expte. N° 26.531, el 22/08/23 se ha decretado la Quiebra de la Sra. LARRAGNEGUY MARIANA PATRICIA, DNI 25.334.961, designándose como Síndico Judicial la CPN Gabriela Elena Chiappa. Atenderá en Rawson 2272 de 9:00 a 15:00 hs. Se decreta: 1) Prohibir hacer pagos al fallido. 2) Intímase a terceros que tengan bienes del deudor para que los entreguen a la Sindicatura. 3) 07/05/24 plazo límite para presentar al Síndico los pedidos de verificación. Acreedores deberán enviar en formato .pdf la totalidad del escrito y documentación a larragneguymarianap26531@gmail.com.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Dolores a cargo de la Dra. Galdos Daniela, hace saber que con fecha 06-11-2023, se ha decretado la Quiebra de MASSIGNANI HUGO GABRIEL, DNI 18.476.912, señalándose el día 03/05/2024 como fecha hasta la cual los acreedores del fallido presenten sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico Cr. Marcelo Ruben Hermida con domicilio en calle Vucetich N° 375 de Dolores, tel 221-5751915, de lunes a viernes de 10 a 13 hs. y de 15 a 18 hs; ó de manera no presencial al correo electrónico: crmarcelohermida@gmail.com, al cual deberán los pretendidos acreedores enviar sus pedidos de verificación, adjuntando en formato PDF copia de la documentación fundante del pedido. Observaciones hasta el día 20/05/2024. Se fija el día 19/06/2024 y 05/08/2024 para la presentación de los informes individuales y general respectivamente. Arancel verificadorio equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil, CBU 0140189503520650632640 del Bapro. Se excluyen los créditos de causa laboral, y los equivalentes a tres (3) salarios mínimos vitales y móviles. Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes o documentos del fallido para que los entreguen al síndico dentro del término de cinco días (art. 88 Inc. 3º LC). Asimismo se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces (art. 88 inc. 5º LC). Dolores, marzo de 2024.

abr. 3 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a ESTEBAN CARRERA en la P.P. n° PP- 07-03-020139-23/00 (UFlyJ Nro 1 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Argumentos ... Resuelvo: Resuelvo: Sobreseer parcialmente en estos autos y respecto de Esteban Carrera de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Robo Agravado por ser Cometido con Armas de Fuego Cuya Aptitud Para el Disparo No Ha Podido Acreditarse por el cuál fuera formalmente imputado (arts. 45, 166 inc. 2do. párrafo 3ro del CP y 321, 322 y 323, inciso 3º del Código Procesal Penal)". Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a RAUL OSVALDO FERNANDEZ, DNI 30286671, nacido en localidad de otras provincias, pcia. de Bs. As., el 12/12/1983, hijo de Juan Carlos Fernandez y de María Angela Teresa Diaz, con último domicilio conocido en calle Tucumán N° 454 Bº Las Viñas, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-786-2023, IPP-IPP PP-16-00-012699-22/00 caratulada: "Fernandez Raul Osvaldo -Tenencia ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil- San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 25 de marzo de 2024. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 22 de marzo pasado y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregaran digitalmente el día 9 de octubre de 2023, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Raul Osvaldo Fernandez, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa nro. SN-786-2023 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de tenencia de arma de uso civil, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse Orden de Captura, en causa nro. SN-786-2023. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, 25 de marzo de 2024. Bournissent Monica Carmen, Auxiliar Letrado.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 4327 (I.P.P. N° 13-02-3989-17), seguida a FREDY MERCADO IRALA, por el delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de cinco (5) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, marzo de 2024. Autos Vistos: (...)Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en Causa N° 4327 seguida a Fredy Mercado Irala por el delito de tenencia simple de estupefacientes, en los términos del art. 14 primer párrafo de la Ley 23.737 y de conformidad con lo normado por los arts. 62 inc. 2º, 67 inc. D del Código Penal. II.- Sobreseer total y definitivamente a Fredy Mercado Irala, titular del DNI 6329298, de nacionalidad paraguaya, nacido el día 04/11/1998, en Caazapa, Rep. del Paraguay, hijo de Félix Mercado y de Ursulina Irala, por el delito que le fuera atribuido presuntamente como ocurrido el día 24 de abril del año 2017, conforme arts. 322, 323 inc. 1º y 341 del C.P.P. III.- Levantar la Rebeldía, con captura, dispuesta sobre el imputado Fredy Mercado Irala. Comuníquese al Ministerio de Seguridad (planilla) y al Registro Nacional de Reincidencia. Regístrese, notifíquese a las partes. A fin de no dilatar más el libramiento de las comunicaciones de la resolución que antecede, en tanto que la misma no causa gravamen a quien fuera imputado de autos, cúmplase con la notificación a Fredy Mercado Irala, mediante publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el término de

cinco (5) días. Por último, cúmplase con la comunicaciones de ley y archívese". Sandra Claudia Martucci, Juez.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a DOVAL PEDRO CESAR, DNI n° 39.109.962 que recuerda, de 26 años de edad, sin apodo, que sabe leer y escribir, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, albañil, nacido el día 30 de agosto de 1994 en General Rodríguez (B), instruido, hijo de Alejandro Doval (v) y de Clara Mabel Gomez (v), con domicilio en calle Jose Hernandez y Escalada de General Rodríguez (B), del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa n° ME-1263-2020 (9220), "Cubilla Daniel Jorge ó Doval Pedro Cesar s/Robo Simple en Grado de Tentativa": "Autos y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso a prueba fijado por este Juzgado (ver trámite del 12 de abril de 2021), sin existir constancia alguna que acredite que el encausado haya cometido un nuevo delito (ver informe del 12 de abril de 2021) ni incumplido con las reglas de conducta impuestas, supervisado ello por la Delegación correspondiente del Patronato de Liberados tal surge de los informes de fecha 31 de mayo de 2023. Que atento al estado de autos, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, estimando esa parte que están dadas las condiciones para declarar la extinción de la acción penal (ver escrito que antecede). Que ello así y de conformidad con lo establecido en los arts. 76 bis y ter del C.P., 323 del C.P.P., Res. 1935/12 del 08/08/12 de la S.C.J.B.A. y art. 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal en las presentes actuaciones seguidas a Cubilla Daniel Jorge ó Doval Pedro Cesar en orden a los delitos de Robo Simple en Grado de Tentativa y proceder al Archivo de las mismas, Sobreseyéndose al nombrado y dejándose constancia que conforme lo establecido en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., transcurridos cinco (5) años desde la firma del presente, este expediente se encontrará en condiciones de ser destruido. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso". Gisela Aldana Selva, Juez en lo Correccional. Ante mí: Natalia Soledad Martín, Auxiliar Letrada. Mercedes, ... marzo de 2024.

abr. 3 v. abr. 9

POR 10 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza (P.D.S) del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dra Mariela Moralejo Rivera, en el marco de la causa Nro. 5512 (I.P.P. n° 10-00-009512-23/00 y registro de Cámara n° 588/2023) seguida a "Fariás Evangelina del Valle por el delito de Hurto en Grado de Tentativa", del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a FARIAS EVANGELINA DEL VALLE, DNI N° 32.552.909, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de diciembre de 1986, soltera, instruída, hija de Silvia Del Valle Rodríguez y de Eduardo Ramón Farias, con último domicilio fijado en la calle Patagonia Nro. 2902, partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón No 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sector "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde, Revocar su Excarcelación y Ordenar su Captura (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Téngase presente lo manifestado por la Defensa Oficial, y toda vez que la causante no ha podido ser ubicada en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Evangelina Del Valle Fariás, por el término de cinco días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde, Revocar su Excarcelación y Ordenar su Captura (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Dra. Mariela Moralejo Rivera, Jueza (PDS)". Secretaria.

abr. 3 v. abr. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca en autos caratulados "Schiaffino Jorge Ariel c/Boisier Thon Nicolas Eduardo s/Cobro Ejecutivo", (Expte. 115217) cita y emplaza al ejecutado NICOLÁS EDUARDO BOISIER THON, para que dentro del término de cinco días tome intervención bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, de marzo de 2024. Juan Manuel Blanpain, Secretario.

POR 1 DÍA - UNIDAD FUNCIONAL DEL DISTRITO DE BOULOGNE, DEPTO. JUDICIAL DE SAN ISIDRO - conforme el art. 268 párrafo cuarto del C.P.P. se dispuso el ARCHIVO de las siguientes I.P.P.: 30177-08, 19769-06, 10020-05, 30142-08, 24566-07, 14-04-531-15, 29890-08, 30600-08, 10642-05, 29691-08, 14-04-2741-14, 14-04-455-15, 27364-08, 29997-08, 29480-08, 14-04-1788-11, 14-04-2406-16, 28763-08, 14-04-1371-13, 14-04-383-15, 14-04-2540-15, 14-04-1549-15, 14-04-1548-15, 14-04-1594-15, 14-04-1353-15, 14-04-2983-17, 14-04-1268-15, 14-04-1409-15, 26072-07, 14-04-1495-16, 14-04-3615-17, 14-04-3835-17, 14-04-1965-18, 14-04-1175-17, 14-04-2505-17, 14-04-3885-17, 14-04-2635-17, 14-04-1955-18, 14-04-2455-18, 14-04-3625-18, 14-04-965-18, 14-04-195-18, 14-04-4195-18, 14-04-1170-17, 14-04-785-17, 14-04-2615-18, 14-04-2285-18, 14-04-3555-18, 14-04-1415-17, 14-04-3775-17, 14-04-2325-17. Asimismo se hace saber el contenido y alcance del art. 83 C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8°: A procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo. Ivana Baioni. Secretaria de Fiscalía de Cámara.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría única del Depto. Judicial Mar del Plata, en los autos "Crespo Maria Cecilia c/Machi Pedro y Otro/a s/ Prescripción Adquisitiva Larga", Exp. N° MP-28961-2022, cita por el término de 10 días a a los herederos de la Sra. LIDIA ETELVINA SPERANZA y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle 9 entre 8 y 10 del barrio Playa Los Lobos (Circ. IV; Secc. H; Manz. 50; Parcela 7 del Partido de Gral. Pueyrredón. Matrícula Nro 81838 del año 1984) para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho y constituir domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designarse Defensor al de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial (arts. 145, 146, 147, 681 y concs. del C.P.C.B.A.). Firmado digitalmente en la ciudad de Mar del Plata. Acosta María Carolina, Secretario.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 de San Isidro, en autos "Jaime Rosa Ebelia y Otro/a c/Arnau Mario s/Prescripcion Adquisitiva Larga" (Exp. 19259 - 2018) sito en calle Ituzaingo N° 340 piso 7 de San Isidro, a cargo de la Dra. Sousa Aurora Estela. Magistrado Suplente, Secretaria a cargo del Dr. Nicolás Alejandro Campolongo Filippi y la Dra. Virginia

Belén LasKac, se ha dictado la siguiente resolución "Atento el resultado negativo de las diligencias practicadas (art. 145 del CPCC), publíquense edictos por dos días en el Boletín Judicial y en el diario "El Federal" de San Isidro (art.681 del Cód. Cit.) emplazando a los presuntos herederos de MARIO ARNAU y/o a quien se considere con derecho sobre el bien a usucapir (Nomenclatura Catastral: Circ.: V, Sec.: F, Mza.: 340, Parc.: 30, Matrícula: 64.445 ubicado en la calle Los Ceibos 1530, Villa Adelina, partido de San Isidro), para que en el término de 10 días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso". Fdo.: Sousa Aurora Estela. Magistrado Suplente. San Isidro, marzo de 2024.

abr. 4 v. abr. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial nº 1 de Tres Arroyos, del Dpto. Jud. de Bahía Blanca, Sec. Única, sito en la calle Brandsen nº 354, de Tres Arroyos, en los autos: "Blanck Víctor Hugo c/Romeral Francisco s/Prescripción Adquisitiva Larga", expediente nº 38.815, cita a herederos del demandado fallecido, Sr. ROMERAL FRANCISCO, para que dentro del plazo de cinco días tomen intervención en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial. Se deja constancia que su publicación es sin cargo, en virtud de que el actor goza del beneficio de litigar sin gastos, otorgado en los autos caratulados: "Blanck Víctor Hugo s/Beneficio de Litigar sin Gastos", Expte. nro. 38.201, de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial nro. 1 de Tres Arroyos.

abr. 4 v. abr. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial 7, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza a FEDERICO KIRCHHOFER y a quienes se consideren con derecho sobre los lotes de terreno identificados catastralmente como: Cir. II, Sec. D, Mz 284-G, Parc. 22, Partida 007-13.070, Inscripto Folio 408 Año 1928 de B. Blanca y Cir. II, Sec. D, Mz. 284-G, Par. 23, Partida 007-13.069; Inscripto Folio 1730 Año 1928 de B. Blanca, para que se presenten a juicio en el término de diez días a tomar la intervención que corresponde, en autos "Guglielmetti Angel Horacio c/Kirchhofer Federico s/Prescripción Adquisitiva Larga" bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial en turno del Departamento. Bahía Blanca, marzo de 2024. Juan Esteban Viglizzo, Secretario.

abr. 4 v. abr. 5

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo Nº 4 del Departamento Judicial de San Isidro, Dr. Mariano Gabriel Mollo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Verónica Mazziotti, sito en la calle Obispo Terrero 54, de la localidad y partido de San Isidro, en los autos caratulados "Bravo Silvia Ester c/Lopez Rosa Rita Edith y Otro/a s/Despido", (Expte. Nro. 1.735-2021), notifica a al Sra. MARÍA TERESA LOPEZ ROSA, mediante la siguiente resolución: "San Isidro, 22 de marzo de 2.024: No habiendo la accionada cumplido con lo dispuesto en fecha 20/10/23, hágase efectivo el apercibimiento allí dispuesto y téngase presente para el momento de dictar Veredicto y Sentencia. Cítese a la presunta heredera María Teresa López Rosa, en los términos del Art. 53 inc. 5) del C.P.C.C. (Art. 63 Ley 11.653) y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 341 del C.P.C.C. (Art. 63 Ley 11.653). Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Judicial y en el Diario "Lo Nuestro Zona Norte" (Arts. 145 / 147 C.P.C.C.) emplazándose a la presunta heredera María Teresa López Rosa, para que dentro del plazo de 10 días comparezca a tomar la intervención que le corresponde, contestando la demanda interpuesta en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio, dejándose constancia que el actor goza del beneficio de gratuidad (Art. 22 Ley 11.653 y Ley 12.200) y que en consecuencia la publicación deberá efectuarse sin cargo". Dr. Mariano Gabriel Mollo. Juez. Se deja constancia que la actora actúa con beneficio de gratuidad. (Art. 22 Ley 11.653). San Isidro, 2024.

abr. 4 v. abr. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia Nº 3 de Pilar, del Departamento Judicial de San Isidro con asiento en la localidad de Pilar, a cargo de la Dra. Sabrina Laura Citraro Juez subrogante, en autos: "Caceres Román Ailén Fabiana y Otros s/Abrigo", (Expte. PL-4356-2022), a los efectos de notificar a los Sres. GOMEZ RAMÓN MARTÍN (DNI 29633761) y ROA RICARDO FABIÁN (DNI 31796128) el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Pilar, 6/6/2022 (...) I.- Legalizar la Medida de Abrigo adoptada el día 20 de abril de 2022 por el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Pilar, respecto de los niños Ailén Fabiana Caceres Roman, Yuliana Jazmín Roa Caceres, Martina Beatriz Gomez, Marcela Sofía Caceres Román y Cristobal Caceres Román por un plazo máximo de 180 días produciéndose el vencimiento de la medida el día 17 de octubre de 2022. II.- Notificar lo resuelto a la progenitora de los niños domiciliada en la calle Paraguay Nº 199 de Pte. Derqui, haciéndole saber que deberán presentarse en autos con patrocinio letrado y constituir domicilio físico y electrónico en el que se considerarán válidas todas las notificaciones. Pudiendo concurrir ante la Defensoría Oficial sita en Sarratea 61 de Pilar o al Colegio de Abogados de San Isidro con sede en Independencia 445 de Pilar. Dra. Mariana solvia Valentini". Asimismo se ha dispuesto: "Pilar, 26/12/2024 (...) Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Asesor en el punto II, y atento el estado de autos a los fines de dar cumplimiento a los principios del proceso de Familia (art. 706 y 709) dese traslado por el término de cinco días a la progenitora Sra. Andrea Cáceres Román del pedido de adoptabilidad de Caceres Román Ailén Fabiana; Caceres Román Cristobal; Caceres Román Marcela Sofía; Gomez Martina Beatriz y Roa Caceres Yuliana Jazmín efectuado por el Servicio Local de Pilar, el aval del Servicio Zonal de San Isidro y la conformidad del Asesor todo ello a los fines de cumplir con el principio del debido proceso consagrado por el art. 18 CN. Notifíquese al domicilio constituido de la Defensoría Nro. 12 de Pilar". Dra. Sabrina L. Citraro. Juez.

abr. 4 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - En IPP-03-02-002356-24/00, Caratulada "Gonzalez Cuello Hernan s/Usurpación de inmueble", de trámite por ante éste Juzgado de Garantías Nº 4, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, a efectos de que proceda a publicar edicto, por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado GONZÁLEZ CUELLO HERNÁN, cuyo último domicilio conocido es en calle Bulnes nº 4871- José C. Paz, la siguiente resolución: "Autos y Vistos: Proveyendo la solicitud de restitución de inmueble esgrimida por la titular de la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada Nº 2 Departamental, Dr. Martín M. Prieto, en la IPP 03-02-002356-24/00 de trámite por ante ésta Judicatura a mi cargo, Y Considerando: I) Que el denunciante de autos Carlos Federico Geloso, en la denuncia que surge de autos, manifiesta haber sido desposeído de la vivienda sita en calle Avenida Fragata Sarmiento y Balizador Ushuaia, de la localidad de Aguas Verdes, cuyos datos catastrales resultan ser Circunscripción IV, Sección AA, manzana 196 parcela 19, la cual resultare ser propiedad de su

progenitora Haydé Pilar Andrade, aportando documentos que respaldan los datos filiatorios, quien no pudiere hacerse presente a denunciar personalmente conforme encontrarse recientemente operada del corazón, solicitando se arbitren los medios para que sean expulsados los presuntos usurpadores haciendo cesar los efectos del delito y le sea restituida la vivienda en cuestión. II) Que a criterio del suscripto la procedencia o improcedencia de lo solicitado debe ser abordada desde el instituto de las medidas cautelares previstas en los arts. 197 a 200 y 231 bis del Código de Procedimiento Penal y aplicando a lo correspondiente las normas del procedimiento civil y comercial. III) Que tras un profundo análisis de los elementos colectados en la presente a saber, pieza digital E03000005947880 05/03/2024 - 11:13:50 - Oficio - Sumario digitalizado (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E03000005947880>) relacionada a la titularidad del dominio de la propiedad; pieza digital E03000005947880 05/03/2024 11:13:50 Oficio -Sumario digitalizado (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/03000005947880>), acta de inspección ocular describiendo el inmueble a que se viene haciendo referencia, croquis ilustrativo y placas fotográficas del lugar de mención; pieza digital E03000005960567 - 12/03/2024 - 10:18:31 - Certificado -Certificado (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E03000005960567>), donde se acompañan actas de declaraciones testimoniales de testigos aportados por la víctima de autos, los cuales acreditan la posesión que detentaba el Sr. Carlos Federico Geloso y su madre la Sra. Haydee Pilar Andrade sobre la vivienda en cuestión; relevamiento vecinal, el que arroja resultado positivo, pudiéndose entrevistar con vecinos del lugar; m pieza digital E03000005960567 - 12/03/2024 - 10:18:31 - Certificado - Certificado (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E03000005960567>), donde se puede visualizar la titularidad de los impuestos municipales al día; acta de allanamiento, obrante en la pieza digital E03000005966775 14/03/2024 09:59:38 - Oficio - Actuaciones Complementarias (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E03000005966775>), surgen elementos suficientes que determinar que Carlos Federico Geloso, en su carácter de hijo de la Sra Haydé Pilar Andrade, tal y como surge del cuadro probatorio referido supra y que a continuación se ampliará, entiende el firmante que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal, en orden a los argumentos que a continuación se expondrán. Que de los elementos colectados por la vindicta pública da luz no sólo de que las víctimas de autos detentaban el dominio del inmueble, aportando la documentación que así lo acreditare, más a su favor surge de las testimoniales vecinales indicando que tanto el denunciante como su progenitora llevaban a cabo actos posesorios de larga data. Así lo refiere un vecino Marcelo Raúl Benítez, quien reconoce a las víctimas como propietarios del inmueble, haciéndose presentes por última vez en el mismo en fecha septiembre/octubre del año 2023, tomando conocimiento por otro vecino de nombre Rodolfo que, en el mes de enero del corriente año, habrían ingresado a la propiedad gente que desconoce, realizando cambios en la misma, como ser pintarla de otro color y colocar candados, entre otras. Tal como surge de la totalidad de las testimoniales adunadas a la presente investigación, todos los vecinos parecen acordar en que les habría llamado la atención la repentina ocupación de los individuos en cuestión, refiriendo tener conocimiento de que la propietaria sigue siendo la Sra. Andrade, dándole aviso de los extraños movimientos percibidos. En el mismo orden de ideas, todos son coincidentes en el año desde el cual la víctima es poseedora del inmueble y de que la última visita, previo a su operación, ha sido en septiembre del año pasado. En relación al suministro eléctrico, hay debida constancia que la titular a la fecha sigue siendo la referida, aportando el Sr. Geloso boletas que así lo acreditaren. Asimismo, el dicente habría intentado dar de baja el servicio que brinda la empresa Clyfema, resultando infructuoso, pese a haber presentado acta de nacimiento y DNI, manifestando que sólo puede realizar el trámite el titular del mismo. En efecto, presenta último comprobante de pago de enero y otros tantos de años previos. A mayor abundamiento, de las diligencias policiales, surgen capturas de pantalla en relación a la publicación en redes sociales, por parte de la Sra. Ana Aguilar, ofreciendo en venta o permuta la propiedad. La misma, resultaría ser la misma persona a quien refieren los dueños de la inmobiliaria "Okuparse" (donde la víctima de autos habría dejado a fin de que realizaran las gestiones para alquilarla o venderla), haberles mostrado la casa a la sindicada y al Sr. Hernán González Cuello, quienes se encontraban interesados en la compra de la misma. Que, del acta de allanamiento, surge con claridad el medio comisivo utilizado para el ingreso, visualizando signos de violencia en dos de las cerraduras pertenecientes a la puerta de ingreso a la vivienda, la cuales fueron sustituidas por una cerradura nueva las cuales lucen superpuestas. IV) Que como bien lo ha entendido el Agente Fiscal interviniente, existen indicios vehementes de la perpetración del delito de Usurpación de Inmueble (art. 181 inc 1º del Código de Procedimiento Penal) y motivos suficientes para sostener que el hoy imputado ha participado en el mismo (art. 291 del CPP), resultando el medio comisivo que configura el ilícito, la clandestinidad, tal lo referenciado supra en las declaraciones testimoniales. V) Que es justo el requerimiento de la víctima en tanto pretende evitar la prolongación del estado antijurídico (art. 83 inc 7º), resultando procedente la medida cautelar de expulsión de quienes actualmente ocupen el inmueble y restitución del mismo a quien fuera su tenedor pacífico. V) Que todo lo expuesto lleva al suscripto a suponer que existe verosimilitud en el derecho invocado por la denunciante y la probabilidad de que se cause un perjuicio irreparable de no tomarse una medida que evite la prolongación de los efectos de una conducta "prima facie" ilícita (art 146 del CPP). Por ello, en orden a lo considerado y lo determinado por arts. los 197 a 200 y 231 bis del Código de Procedimiento Penal; arts. 2460, 2468 y ccds. del C.C., Resuelvo: 1. "Disponer como Medida Cautelar la expulsión la totalidad de los ocupantes, del inmueble sito en Avenida Fragata Sarmiento y Balizador Ushuaia, de la localidad de Aguas Verdes, cuyos datos catastrales resultan ser Circunscripción IV, Sección AA manzana 196 parcela 19, y su restitución a Carlos Federico Geloso, autorizando el uso de la fuerza pública. La presente medida se efectivizará previa caución juratoria del denunciante, a modo de contracautela, en la sede de este Juzgado. 2.- En caso de constatarse la presencia de menores de edad al momento de efectivizar la medida, se deberá dar intervención al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño; dicha medida estará a cargo de la autoridad policial de intervención. Notifíquese a Carlos Federico Geloso, a Hernán Cuello, al Sr. Defensor Oficial y al Sr. Fiscal interviniente. Librese oficio a la Comisaría de Aguas Verdes, a fin de que se cumplan las notificaciones que le resultan pertinentes en el término urgente de 24 horas, debiendo ser remitidas las constancias resultantes de dicho trámite, vía e-mail a esta sede, a la brevedad. La presente medida se efectivizará previa caución juratoria de la denunciante, a modo de contracautela y una vez que la presente obtenga el doble conforme. Regístrese. Notifíquese". Dr. Diego Olivera Zapiola. Juez de Garantías. Como recaudo, se transcribe el auto que ordena la medida: "Atento el silencio guardado por la Defensa en relación al domicilio actualizado del imputado de marras; procédase a la notificación por edicto judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 C.P.P.". Dr. Diego Olivera Zapiola. Juez de Garantías. Isidro Vazquez Catriel, Auxiliar Letrado.

abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nro. 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos E. Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a RUBÉN EDUARDO BARRETO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: de nacionalidad argentina, con DNI Nro. 24.249.273, estado civil soltero, instruido, de ocupación cartonero, nacido el día 1° de octubre del año 1975, en Avellaneda, con domicilio en la calle Malvinas y Fiambala de la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, hijo de Juan Clemente Barreto (f) y de Norma María Rodríguez (f), a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa Nro. 9431 (I.P.P. N° 07-01-006418-22/00) caratulada "Barreto Rubén Eduardo s/Amenazas en Concurso Real con Robo Simple". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, en fecha de rúbrica digital. Atento a lo que se desprende de las actuaciones policiales que anteceden y previo a dar tratamiento a lo oportunamente requerido por la Sra. Agente Fiscal, cítese a Rubén Eduardo Barreto, por medio de edictos por ante la Mesa de Entradas de esta Secretaría, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual". Dr. Carlos E. Gualtieri, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaría Actuante. Publíquese en la mesa de entradas de este Juzgado, por el término de 5 días, cumplido, pase a despacho a fin de resolver lo que por derecho corresponda.

abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 7, Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Federico Martínez, Secretaría Única del Dr. Marcos Guillermo Otegui, hace saber que en autos caratulados "Campodonico María Eugenia s/Quiebra (Pequeña)", Expte. LP-79755-2023, con fecha 14 de febrero de 2024, se ha decretado la Quiebra de MARÍA EUGENIA CAMPODONICO, DNI: 31.617.280, CUIL: 27-31617280-1, con domicilio real en calle 125 N° 187 e/35 bis y 36, Ensenada, Pcia. de Bs. As. Se intima a la fallida y terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes de cualquier naturaleza, haciéndose saber a quienes lo hicieran que los mismos serán considerados ineficaces. Habiendo sido designada síndico la Cra. María Elena Falabella, a quien los acreedores deberán presentar sus demandas verificadorias hasta el día 03 de Mayo de 2024, de optarse por verificación presencial, se efectuará en su domicilio procesal calle 57 N° 632, Piso 3° A, La Plata, de lunes a viernes de 15 a 18 hs., previo solicitud de turno al Celular 221-48179336/ 5085628; de optar por verificación electrónica, se enviará al correo electrónico consulpiano@hotmail.com, el pedido verificadorio de sus créditos, como sus títulos justificativos escaneados y enviados en archivo PDF. De corresponder, pago de arancel, se efectuará transferencia bancaria a cuenta de titularidad de la sindicatura, Banco Industrial S.A., Caja de Ahorro N° 23-551376/1, CBU: 3220023029005513760015. Se presentará informe individual de créditos el día 10 de junio de 2024 e informe general el día 12 de agosto de 2024. La Plata, 21 de marzo de 2024.

abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, Sra. LUDMILA MARTINEZ con último domicilio en calle Marie Curie nro. 5421 de esta ciudad en causa nro. INC-19429-1 seguida a -Fritz Martinez Cristian Manuel por el delito de Incidente de Libertad Condicional-, la Resolución que a continuación de transcribe: "nf/// del Plata, 13 de marzo de 2024. Autos y Vistos: I.- Habiéndose practicado por Secretaría el informe de la Plataforma SIMP y, atento el estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 al Sr. Fiscal de Ejecución y a la Defensa intervinientes por el plazo de 5 días corridos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos, en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de la parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también, toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción. II.- Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 22 de mayo del 2024 a las 08:00 hs., la que será realizada por videoconferencia en Plataforma Teams. Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados en la sala de videoconferencias que corresponda, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martin Adrian s/Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...". III.- Oficiése a la Jefatura de Policía Deptal. a fin que notifique a la víctima de autos de la audiencia fijada en autos, debiendo aportar en caso de asistir a la misma, el usuario de microsoft TEAMS, con antelación suficiente para cursar la invitación correspondiente". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 26 de marzo de 2024. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Sanchez Diego Emiliano, Auxiliar Letrado.

abr. 4 v. abr. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2, San Miguel del Departamento Judicial de San Martín, hace saber a quien corresponda, que podrá formular oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última presentación, al pedido de Cambio de Nombre y Género formulado por el accionante ALEJANDRO CAPUSTRINI, en los autos caratulados: "Capustrini Alejandro s/Rectificación de Partidas - SG -6076-2023". San Martín, 27 de febrero de 2024. Dr. Pablo Ernesto Raffo. Juez.

1º v. abr. 4

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Azul, a cargo del Juez Berlingieri Federico, cita a

todos los que consideren con derecho a que en el término de quince días hábiles desde la última publicación deduzcan oposición al cambio de nombre requerido por TOMAS DI ANTONINO GUZMAN, DNI 59.321.034, en el marco de los autos caratulados "Di Antonino Guzman Tomas s/Cambio de Nombre".

2º v. abr. 4

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 del Depto. Judicial de La Matanza, sito en Salta 2268, 3º p, de San Justo, pdo. de La Matanza, a cargo de la Dra. Nora G. Modolo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Natalia Albanesi, en autos caratulados "Ferreira Da Silva Loureiro, Sergio s/Ausencia", (Expte. LM 36029-2010), cita y emplaza al Sr. SERGIO ALEJANDRO FERREIRA DA SILVA LOUREIRO, DNI 20.024.756, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarar su Fallecimiento Presunto (arts. 24 y sigtes. de la Ley 14394). El auto que así lo ordena reza en su parte pertinente: "San Justo, 27 de junio de 2023...Procédase a publicar nuevos edictos por un día, una vez por mes durante seis meses en el Boletín Oficial y en el diario "N.C.O." del partido de La Matanza; citándose al presunto fallecido para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto (arts. 24 y sigtes. de la ley 14.394)". Fdo. Nora G. Modolo. Juez. San Justo, 21 de noviembre de 2023.

5º v. abr. 4

▲ EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO HAMASAKI. San Isidro, marzo de 2024.

mar. 27 v. abr. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de STRECHA OLGA MARIA, DNI 1.169.935. Quilmes, 3 de octubre de 2023.

mar. 27 v. abr. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR RUBEN GIGLIO. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria.

mar. 27 v. abr. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAUL OMAR BORMIDA y DORA BEATRIZ MEDER. Coronel Suárez, 12 de marzo de 2024. Wagner Marcela Andrea. Secretaria.

mar. 27 v. abr. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA RIOS. Bahía Blanca, 21 de marzo de 2024. Germán Gabriel Human. Auxiliar Letrado.

mar. 27 v. abr. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de FERNANDEZ ROBERTO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús.

mar. 27 v. abr. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de HORACIO PANIZZA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos.

mar. 27 v. abr. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Carlos Mario Casas, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don BRIEGA JOSE IGNACIO. Lomas de Zamora, 18 de marzo del año 2024.

mar. 27 v. abr. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 a cargo del Dr. Carlos Mario Casas Juez del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Camino Pres. Juan Domingo Perón y Larroque de la ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Altamirano Sixto s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. ELEC - 111917, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALTAMIRANO SIXTO. Lomas de Zamora, 19 de marzo de 2024.

mar. 27 v. abr. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TROFA MARCELINO. Lomas de Zamora, 19 de marzo del 2024.

mar. 27 v. abr. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12, Secretaría Única, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PATRICIA ANA MANTOVANI. Lomas de Zamora, marzo de 2024.

mar. 27 v. abr. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de de Paz Letrado de Gral. Pinto, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO ENRIQUE GARCIA. General Pinto, 21 de marzo de 2024.

mar. 27 v. abr. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AROSTEGUI IRMA HAYDEE; MESCHINI JUAN ENRIQUE y MESCHINI FABIAN ENRIQUE. La Plata, diciembre de 2023.

mar. 27 v. abr. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO RODOLFO MINGOTE. Baradero, 22 de marzo de 2024.

mar. 27 v. abr. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NICOLAS GOMEZ. Bahía Blanca. Maria Damiana Frías. Secretaría.

mar. 27 v. abr. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 2 de San Nicolás (B) cita y emplaza a herederos y acreedores de NAYAS ANTONIO y AZPIROZ RAMONA ELENA, para que en el término de treinta días lo acrediten. San Nicolás, 2 de febrero de 2024.

mar. 27 v. abr. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don ALFREDO CASIMIRO ZARZECKI. San Pedro, 20 de marzo de 2024.

mar. 27 v. abr. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores de JULIO RAFAEL RUFOLLO, DNI 4.056.714, por el término de treinta días a los efectos de hacer valer sus derechos. Quilmes, 22 de marzo de 2024.

mar. 27 v. abr. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA ENILDA CIATTAGLIA. Fdo. Salvi Julieta. Auxiliar Letrado. Coronel Suárez, marzo de 2024.

mar. 27 v. abr. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SCHIMPF NORMA BEATRIZ. San Justo.

mar. 27 v. abr. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Alberti cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de HECTOR JOSÉ PONTIERI, a los efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Buenos Aires, marzo de 2024.

mar. 27 v. abr. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERLO ANA BEATRIZ, DNI F 5.610.957 y SARUBO RODOLFO HECTOR, DNI 10.612.068. Azul, febrero 2024. Silvana B.T. Cataldo. Secretaria.

mar. 27 v. abr. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHICLANA ROMUALDO EDUARDO, LE 5.284.549 y KOPP AURORA AMALIA, DNI F 1.171.686. Azul, marzo 2024. Silvana B. T. Cataldo. Secretaria.

mar. 27 v. abr. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA LURBE, DNI F4.202.524 y de EDUARDO SEBASTIÁN OSTERTAG, LE 5.468.693. Azul, 20 de marzo de 2024. Gaston Roberto Rosa. Secretario.

mar. 27 v. abr. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUISA BIEGUN y JACOBO ABRAMCHIK, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 22 de marzo de 2024.

mar. 27 v. abr. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante WALTER ALBERTO ALONSO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 22 de marzo de 2024.

mar. 27 v. abr. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TRINIDAD BARRUTIA o TRINIDAD BARRUTIA MENDICUTE, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 22 de marzo de 2024.

mar. 27 v. abr. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 7 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERÓNIMO HUANCA, PEDRO, DNI 92.653.546. Quilmes.

mar. 27 v. abr. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Lanús del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO ROBERTT. Lanús, marzo del 2024.

mar. 27 v. abr. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUJÁN HEBE NOEMÍ ABACA y CARLOS ALBERTO ABARCA. a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, 21 de marzo de 2024.

mar. 27 v. abr. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MADRONA AMARILLA ZARATE. Lomas de Zamora, 19 de marzo de 2024.

mar. 27 v. abr. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA ABBIATTI. La Plata, 22 de marzo de 2024.

mar. 27 v. abr. 4

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Nicolás, Pcia. de Bs.As. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SABBATINI RUBEN FRANCISCO. San Nicolás, marzo de 2024.

mar. 27 v. abr. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Nicolás cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la Sra. HILDA ISABEL MUELA. San Nicolás, 2024.

mar. 27 v. abr. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, Sra. ARBONA JOSEFA VERONICA, para que en el término de treinta días lo acrediten (Art. 734 del CPCC). San Nicolás, marzo de 2024.

mar. 27 v. abr. 4

POR 3 DÍAS - EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Dpto. Judicial de Dolores a cargo del Dr. Santiago Francisco Cremonese -Juez en lo Civil y Comercial- con asiento en calle Belgrano nro. 141, piso 2 de la ciudad de Dolores, en el marco de los autos caratulados "Argonz Dora Ofelia y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N°74036 cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de Doña DORA OFELIA ARGONZ y Don JOSÉ MARÍA PASINI. Dolores, marzo de 2024.

mar. 27 v. abr. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 del Departamento Judicial Dolores, Secretaría Única en Expediente N° 74022 caratulado "Morigi Alvaro y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORIGI ALVARO, DNI M 0.417.385 con domicilio en avenida 8 entre 105 y 106 de Villa Gesell, fallecido el día 4 de febrero de 2003 en Villa Gesell y RECASENS MARIA ANGELICA, LC 1.277.549 con domicilio en Avenida 8 entre 105 y 106 de Villa Gesell fallecida el día 21 de mayo de 2016, con domicilio en Avenida 8 entre 105 y 106 de Villa Gesell. Dolores, marzo 22 de 2024.

mar. 27 v. abr. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA ELINA MIÑONES. San Isidro, marzo de 2024.

abr. 3 v. abr. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSAMEL DODERO SOTO y MARÍA LAURENTINA RIFFO NAVARRETE. Bahía Blanca, 22 de marzo de 2024. Fernando Javier Ramos. Auxiliar Letrado.

abr. 3 v. abr. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVER LUIS NOVILLO. Bahía Blanca, 25 de marzo de 2024. Fernando Javier Ramos. Auxiliar Letrado.

abr. 3 v. abr. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORTARA TERESA, DNI N° F 3.236.996. Tres Arroyos, 22 de marzo de 2024. Dr. Hernando Antonio Arristides Ballatore. Secretario.

abr. 3 v. abr. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores de JULIO RAFAEL RUFOLLO, por el término de treinta días a los efectos de hacer valer sus derechos. Quilmes, 2024.

abr. 3 v. abr. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Capitán Sarmiento, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA MERCEDES GENZ. Capitán Sarmiento, 18 de marzo de 2024.

abr. 3 v. abr. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de San Pedro del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Belgrano intersección Lavalle provincia de Buenos Aires cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes BIAGINI LORENZO y BIAGINI NORA HAYDEE, para que en el plazo de 30 días contados a partir de la última publicación de edictos lo acrediten (Arts. 734 del CPCC), a fin de hacerlos valer en el proceso sucesorio caratulado: "Biagini, Lorenzo y Nora Haydee Biagini s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SUC - 1144 - 23. San Pedro, marzo de 2024.

mar. 3 v. mar. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única, Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCIA CARLOS ALBERTO y NELLI SARA MABEL. San Pedro, 20 de marzo de 2024.

mar. 3 v. mar. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NASELLO JUAN CARLOS, DNI M 5.363.026. Azul, marzo de 2024.

abr. 3 v. abr. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANICLER RICARDO RAIMUNDO. Baradero, 22 de marzo de 2024.

abr. 3 v. abr. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Alberti (B) del Departamento Judicial Mercedes (Bs. As.) cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña PELUSA MIRTA GRACIELA, DNI 14.521.732, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 CCCN y 734 CPCC). Alberti, 25 de marzo de 2024.

abr. 3 v. abr. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don HECTOR MARIO GARRONE. Pergamino, febrero de 2024.

abr. 3 v. abr. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, con asiento en la calle 29 de septiembre 1890 Lanús, Pcia. Bs. As., en los autos caratulados "Contreras Juan Carlos s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 68318 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS CONTRERAS, DNI 4.856.058, para que en el término de treinta días lo acrediten (Art. 734 CPCC). Lanús, 22 de marzo de 2024

abr. 3 v. abr. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Pergamino cita y emplaza por treinta (30) días a los acreedores y herederos de LOPEZ LINARES SUSANA BEATRIZ, para que se presenten en autos caratulados "Lopez Linares Susana Beatriz s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 88.904. Pergamino, marzo de 2024. Fdo. Guerrico. Ramiro Ricardo.

abr. 3 v. abr. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA NIEDDU. Bahía Blanca, 25 de marzo de 2024. Gabriela S. Mercuri. Auxiliar Letrada Adscripta.

abr. 3 v. abr. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ADOLFO CONIGLIO. Bahía Blanca, marzo de 2024. María Verónica Santecchia. Auxiliar Letrada.

mar. 3 v. mar. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° Única de Pergamino cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DAVIO ANTONIO FLORENCIO. Pergamino, marzo de 2024.

abr. 3 v. abr. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la localidad de General Arenales, Secretaría Única, Departamento Judicial de Junín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don LUCHIANE SABINO. General Arenales, 22 de marzo de 2024.

abr. 3 v. abr. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales cita por treinta días a todos los que se consideren con

derecho a los bienes dejados por GHERPELLI LUIS ALBERTO. General Arenales, marzo de 2024.

abr. 3 v. abr. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Secretaría Única cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de HUMBERTO ARMANDO MORENO. General Arenales, marzo 25 de 2024.

abr. 3 v. abr. 5

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 4 Lanús cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS BARONE, para que en el término de treinta días lo acrediten, (Art. 734 del CPCC). Lanús, noviembre de 2023.

abr. 3 v. abr. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LAZARONI PABLO ANGEL, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, 22 de marzo de 2024.

abr. 3 v. abr. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos y acreedores de PEREZ CARLOS DANIEL. San Pedro, 21 de marzo de 2024.

abr. 3 v. abr. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de San Pedro del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Belgrano intersección Lavalle provincia de Buenos Aires cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DIAZ NORMA JUANA, para que en el plazo de 30 días contados a partir de la última publicación de edictos lo acrediten (Arts.734 del CPCC), a fin de hacerlos valer en el proceso sucesorio caratulado: "Diaz, Norma Juana s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Suc - 933 - 22. San Pedro, 25 de marzo de 2024.

abr. 3 v. abr. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de San Pedro, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RODOLFO LAISECA. San Pedro, 25 de marzo de 2024.

abr. 3 v. abr. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE SAUL NIBALLO. Baradero, marzo de 2024.

abr. 3 v. abr. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GILBERTO VICTORIANO GUZMAN y ANGELICA GRACIOSA CARRICA. Maipú, marzo de 2024.

abr. 3 v. abr. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de San Pedro, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás de los Arroyos cita y emplaza a herederos y acreedores de ROBLEDO RAÚL ROBERTO y CABRERA HAYDEE CELINA, por el término de 30 días. San Pedro, marzo de 2024.

abr. 3 v. abr. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única, Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMO ISIDORO AMONDARAY. San Pedro, 21 de marzo de 2024.

abr. 3 v. abr. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de San Pedro, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás de los Arroyos cita y emplaza a herederos y acreedores de ZULMA BEATRIZ LEBOSO, por el término de treinta días. San Pedro, marzo de 2024.

abr. 3 v. abr. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA AMALIA JAUREGUIBERRY, DNI 3.657.474, a efectos de que hagan valer sus derechos en autos "Jaureguiberry, Teresa Amalia s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 40549, de trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de Maipú. Maipú, marzo de 2024.

abr. 3 v. abr. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don CLAUDIO OSMAR MARTIREN. Quilmes, 25 de marzo de 2024.

abr. 3 v. abr. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don CLAUDIO OSMAR MARTIREN. Quilmes, 25 de marzo de 2024.

abr. 3 v. abr. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALVAREZ FERNANDO, DNI M. 4.633.443. Quilmes, 25 de marzo de 2024.

abr. 3 v. abr. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GODOY RAMON ANGEL. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO ALZAGA. Lobos, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Roque Pérez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANACLETO ERNAEL RAMASSOTTI. En Roque Pérez, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SUSANA RAMONA DECOUD.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FENOGLIO ESMILDA LUCIA. Quilmes, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL OSCAR CEJAS. Carlos Casares, 20 de marzo de 2024. Fabiana Sandra Cantisani. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña DORA ESTHER PISQUEDA. Carlos Casares, marzo de 2024. Fabiana Cantisani. Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 5 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANÍBAL TIMOTEO FLORES y FLORENTINA GABRIEL MARTÍNEZ. Lomas de Zamora, marzo de 2024.

abr. 4 v. abr. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra (Pigüé), Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINA NOEMI RESER. Pigüé. Fdo. Fernanda Biagioli Garcia. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Carlos Casares cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAQUEL MONTERO, DNI F 2.873.522. Carlos Casares, 20 de marzo de 2024. Fabiana Cantisani. Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL RIOS. Bahía Blanca, marzo de 2024. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.

abr. 4 v. abr. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Dpto. Judicial de Necochea a cargo interinamente del Dr. Mattii Orlando Daniel cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FRANCESCHINI MARIA FERNANDA. Necochea, 26 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de OLMEDO ROBERTO CONSTANTINO.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Dpto. Judicial de Necochea a cargo interinamente del Dr. Mattii Orlando Daniel cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MONICA NOEMI FARIAS. Necochea, 26 de marzo de 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANDREA ESNAOLA. Bahía Blanca, marzo de 2024. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.

abr. 4 v. abr. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS RENARD. San Isidro, marzo de 2024. Nicolás A. Campolong. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Sebastián A. Martiarena en condición de Juez Subrogante, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, sito en calle 9 de Julio 54 de Trenque Lauquen, en autos "Alda Elisabeth Hermogenes s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 101.080 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISABETH HERMOGENES ALDA. Trenque Lauquen, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JOSE NORBERTO ANGELICO y DORA ELSA VEGA. Firmado digitalmente en la ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, sito en Alte. Brown y Colón, segundo piso de la ciudad y partido de Morón cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MOYANO MARCIAL ISABELINO. Morón, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de BIONDI EDUARDO ROBERTO, DNI N° 12.039.197, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-5564-2024 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PERNAS MARIELA CARINA, DNI 20.844.192. Mar del Plata, 26 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGLESIAS PEDRO ROBERTO. San Justo, 25 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-42465-2021 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUTIERREZ FAUSTO ELIAS, DNI M 5.743.067. Mar del Plata, 26 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-3628-2024 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GARCIA CARLOS ALBERTO, DNI 5.291.106. Mar del Plata, 26 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ITALIANI CARMEN NOEMI e ITALIANI CARMEN y AMADO ELIAS. San Justo, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLA CASTRO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 9 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RAMONA RAMIREZ MAIDANA. San Justo, marzo de 2024.

El Juzgado Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos "Abeijon Dolores s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABEIJON DOLORES, DNI N° 2.991.309. Mar del Plata, 12 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CESPEDES CARLOS ALBERTO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y/o acreedores de CARRERAS ERCILIA ETHEL. Lobería, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana a cargo de la Sra. Juez Subrogante Dra. Mónica Edith Ayerbe, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO FERNANDO CANNONE y LEONOR ANGELICA ARRIETA. Campana, marzo de 2024. María Lucila Gimenez. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR ROBERTO BLANCO, DNI N° 08.436.606.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIGI CAGNOLATI y de LUISA LESCANO. San Isidro, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Quilmes cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SCHIRO ALVARO, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten. Quilmes, febrero del año 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana a cargo de la Sra. Juez Subrogante Dra. Mónica Edith Ayerbe, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS SUAREZ. Campana, marzo de 2024. María Lucila Gimenez. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don JUAN FEITTA. Quilmes, 19 de marzo de 2024. Fimado Dres. Claudio E. Pego y Sandra Ojeda. Secretarios.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA GOMEZ y ELADIO SALINAS. Quilmes, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana a cargo de la Sra. Juez Subrogante Dra. Mónica Edith Ayerbe, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAUL ROMULO BERRA. Campana, marzo de 2024. María Lucila Gimenez. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSVALDO EZEQUIEL BASANTA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Quilmes, 19 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA ELENA LACOSTE, DNI N°1.162.137. Quilmes, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CHIARIZIA NORMA NILDA, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten. Quilmes, 7 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS BAEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA RIGGIO, DNI 5.007.048. Quilmes, 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES SANTIAGO.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial n° 10 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JORGE MILCIADES RIOS. Quilmes, 25 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE JUAN PUGLISI. San Isidro, 25 de marzo del 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes a cargo del Dr. Hugo Eduardo Córdoba Sosa, sito en la calle 9 de Julio N° 287 de la ciudad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Pabstleben Beatriz Maria s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 44317, Causa QL - 35524 - 2023, que tramitan por ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BEATRIZ MARÍA PABSTLEBEN. Quilmes, 25 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARGARITA ETEL MELLA, para su publicación por un día en el Boletín Oficial. San Isidro, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de San Isidro, Secretaría Única, sito en Ituzaingó 340, P:3 de San Isidro cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de ARANDA MIRTA DEL VALLE, DNI 20.819.467. San Isidro, 18 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSENDA CRUZ VERA FERREIRA y/o ROSENDA CRUZ VERA FERREYRA y/o ROSENDA CRUZ VERA y/o ROSENDA CRUZ VERA FERREIRA DE BARRA y ALBERTO MARIO BARRA. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTINA ELENA CARDOZO. San Isidro, marzo de 2024. Nicolás A. Campolongo. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, a cargo de la Sra. Juez Subrogante Dra. Mónica Edith Ayerbe, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAXIMILIANO AUGUSTO HUBERTO FREIHERR VON MAERKEN ZU GEERATH y LINDA ESTELA FUNES. Campana, marzo de 2024. Romina Olivera Vila. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8 del Departamento Judicial de San Isidro, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHAREUN ALEJANDRO MARTIN. San Isidro, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FACUNDO MARIANO PEREZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, a cargo de la Sra. Juez Subrogante Dra. Mónica Edith Ayerbe, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO RODRIGUEZ. Campana, marzo de 2024. María Lucila Gimenez. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GLADY CLARIBEL MIÑO y/o GLADIS CLARIBEL MIÑO y ADOLFO JERKOVIC. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DELFIN JULIAN APARICIO. San Isidro, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DORLISA LIDIA BLANCO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MUÑOZ JORGE LUIS; PAEZ DELFINA JESUS; MUÑOZ JUAN ANTONIO. San Isidro, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIMENEZ HUTTON CARLOS ALBERTO. San Isidro, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores de HUMBERTO RICARDO BORGOGNO. San Isidro, 22 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TIRIDATE MARIA CARMELINA. San Isidro, marzo de 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTALDI PEDRO ENRIQUE, DNI M 5.353.279 y de CRAVENA BLANCA ANGELICA, DNI F 1.399.568. Tres Arroyos, 27 de noviembre de 2023. Dra. Mariana C. Druetta.

abr. 4 v. abr. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA OTERO. San Isidro, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAFAEL DARIO MASRI. San Isidro, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DE CICCIO TERESA. San Isidro, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 6 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SELVA MARGARITA GAUNA, DNI 12.342.259. San Isidro, 25 de marzo de 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRIACA SILVA. Bahía Blanca, 25 de marzo de 2024. Fernando Javier Ramos. Auxiliar Letrado.

abr. 4 v. abr. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de VICTORINA GONZALEZ. Quilmes, 21 de marzo de 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ZULMA ALICIA SANCHEZ. Bahía Blanca. Maria Damiana Frías. Secretaria.

abr. 4 v. abr. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORA ELSA RIO. Bahía Blanca, marzo de 2024. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

abr. 4 v. abr. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SUSANA OGUIZA. Quilmes, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON ESPIRO VUKOV. Punta Alta, 26 de marzo de 2024. Firmado: Sebastián M. Uranga Morán. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL PILAR AMPARO PEDREGAL; RAUL HERNANDO y JOSE ENRIQUE MUÑIZ PEDREGAL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante MARIA OFELIA OCHOA, LC 4.976.758; JOSE DOMINGO OLIVA, LE 6.427.731 La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento de Morón con fecha 14 de marzo de 2024 ha resuelto: "En mérito a lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción adjunto, declárase abierto el Juicio Sucesorio de ADRIAN FRANCISCO DEL RIO, DNI 10.624.389, procediéndose a la publicación de edictos por 1 día en el Boletín Judicial citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340, 2do. párr. del CCyC). Morón, 26 de marzo de 2024. Fdo. Dr. Tabossi Chaves, Ramiro Julian. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Guaminí, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y

acreedores de DIAZ TOMAS EVARISTO. Guaminí, 21 de marzo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 Departamental La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR EDGARDO CORALLI. La Plata, marzo de 2024. Paola Alejandra Camacho. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Morón cuya titularidad está a cargo del Dr. Christian Mariano Magnoni -Juez-, Secretaría a mi cargo cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AGÜES CARMEN MERCEDES y MALLO HECTOR. Morón, marzo de 2024. Dra. Valeria Sacaba. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Salliqueló, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMOS MANUEL LEONCIO, DNI 5.488.721. Salliqueló, 26 de marzo del año 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS LORENZO QUINTEROS y MARIA ESTHER LOPEZ. Morón, 2024. Secretaria Valeria Fernanda Sacaba. Auxiliar Letrada Cecilia del Carmen Fiorito.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA DE LOS ÁNGELES RINCÓN. La Plata, 22 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares, Secretaría Única de Trenque Lauquen cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MOLINA EVELIA, DNI 2.872.405. Carlos Casares, marzo de 2024. Fabiana S Cantisani. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Dpto. Judicial de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña NELLY TRAVERSO. Morón, 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KOSMINA ALBERTO ANGEL. La Plata, 21 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIO CESAR FRATANGELO, para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten. Morón, marzo de 2024. Fdo. Christian Mariano Magnoni. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN RODOLFO VIDART. La Plata, 26 de marzo de 2024. Agustina N. Tapia Ferrer. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERGIO ALEJANDRO QUERCIA. La Plata, 26 de marzo de 2024. Agustina N. Tapia Ferrer. Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVERSA ROBERTO. La Plata, marzo de 2024. María Celina Castro. Secretaria.

abr. 4 v. abr. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURA FABIANA ROMERO. La Plata, 26 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PEREYRA MARIELA MABEL.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 14 La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO MIGUEL ARRARÁS. La Plata, 26 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 11 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes MARIA CALENIUK, con DNI F 1.989.421 y TEODORO SIERGIEJEZUK, con DNI M 2.212.883. La Plata, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA FERNANDA SOSA. La Plata, 25 marzo de 2024. Elena Ivana Tissot. Prosecretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de CLAUDIA AIDA ORDOQUI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, 26 de marzo de 2024.

abr. 4 v. abr. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Dieciseis del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS OSMAR LUQUE y CARMEN ALEGRE citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Secretaria, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL CUOMO. La Plata, 25 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE RUBEN OLIVER. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA BEVACQUA. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROBERTO RAUL SOSA. La Plata, 25 marzo de 2024. Elena Ivana Tissot. Prosecretaría.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos "Persa Elsa Irene s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PERSA ELSA IRENE, DNI F 3.784.409. Mar del Plata, febrero de 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE LUIS LA COLLA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 26 de marzo de 2024.

abr. 4 v. abr. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Navarro, en los autos caratulados "Di Leo Salvador Pascual s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SALVADOR DI LEO PASCUAL. Navarro, 25 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Chivilcoy cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAJALES FELIX RAUL. Chivilcoy, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Chivilcoy, Secretaría Única, Departamento Judicial Mercedes (B) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARGUATI CARMEN ALICIA. Chivilcoy, 25 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Chivilcoy, Secretaría Única, Departamento Judicial Mercedes (B) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARGUATI CARMEN ALICIA. Chivilcoy, 25 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Nueve de Julio, provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Juez Alejandro Raúl Casas, Secretaría Letrada Única a cargo de la Dra. Nadia Martínez Dreessen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ROBERTO GUERINO ROMANO, a fin de que comparezcan a estar a derecho. Nueve de Julio, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA CHERUBINO, LC 108.420. Quilmes, 25 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de ANGÉLICA ESTHER LÓPEZ y/o ANGÉLICA LÓPEZ. Avellaneda, 22 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OBIGLIO EZEQUIEL. San Isidro, 22 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO CENTURION y JULIA ANA PAINT. San Isidro, marzo de 2024. Yanina V. Moscova. Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO ROBERTO GUZMAN y SUSANA MARIA LOPEZ. Bahía Blanca, marzo de 2024. Germán Gabriel Human. Auxiliar Letrado.

abr. 4 v. abr. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FEDERICO ALEJO ARES. San Isidro, marzo de 2024. Dra. Romina N. Bejares. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR ALBERTO CARUBIA. San Isidro, marzo de 2024. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERRERA MARIA ROSA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO BUSTILLOS TROCHE. Morón, 25 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ESTHER JOSEFINA MANSILLA, LC 3.835.082.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ALEJANDRO ESTEBAN GARCIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra (Pigüé), Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OMAR ENRIQUE TARABORRELLI. Pigüé. Fdo. Fernanda Biagioli Garcia. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ELVIRA LAMACCHIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO CASAS. San Justo.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR VALLEJOS. Bahía Blanca, marzo de 2024.

abr. 4 v. abr. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GLADYS NORA CORRA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 26 de marzo de 2024.

abr. 4 v. abr. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANSELMO MENDOZA. Morón, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ARCADIO FUSTINONI y MABEL JORGELINA MC ALLISTER.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Morón a cargo del Dr. Christian Mariano Magnoni cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DÍAZ CLAUDIA LETICIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Morón, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°10 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Graciela Laura Barbieri, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Natalia Soledad Barone cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MEDRANO ADELMA OTILIA. Morón, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 a cargo del Doctor Christian Mariano Magnoni, Secretaría a cargo de la Doctora Valeria Fernanda Sacaba del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Almirante Brown Intersección: Colón - Piso 2 , Morón, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Grazziano Maria y Otro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MO-29586-2021, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRAZZIANO MARIA y GRAZZIANO SALVADOR. Morón, 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALZAIBAR GREGORIO ALEJO.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA SCHEPPE. Bahía Blanca, marzo de 2024.

abr. 4 v. abr. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes VITALE RUBEN ALBERTO, DNI 11.320.781, a que acrediten ese derecho. Buenos Aires, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ZENEN GONZALEZ OJEDA. Lincoln, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro 2 del Depto Judicial de Necochea a cargo del Dr. Mattii Orlando Daniel cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO EDUARDO ALVAREZ, DNI 20.737.403. Necochea, marzo de 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don REMO ROBERTO CAPEZZALI. Bahía Blanca, marzo de 2024.

abr. 4 v. abr. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MELVA TOURN. Bahía Blanca, marzo de 2024.

abr. 4 v. abr. 8

POR 1 DÍA - El juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAÚL HÉCTOR MENDEZ. Bahía Blanca, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita

y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSÉ ÁNGEL GANDOLFO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 25 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de INÉS FAUSTA RECH, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 25 de marzo de 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lanús cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de HÉCTOR ANTONIO ORELLANA.

abr. 4 v. abr. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR BASTA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 26 de marzo de 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MABEL ALICIA ALTHABEGOITY. Adolfo Gonzales Chaves.

abr. 4 v. abr. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVELINO ORRADRE y JULIANA SANZ. San Isidro, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don RUBEN OMAR ALBIN. Quilmes, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Pinamar a cargo de la Dra. Silvia Adriana Guglielmetti, Secretaría Única a cargo del Dr. Juan Gerónimo Valenzuela, perteneciente al Departamento Judicial de Dolores cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en relación de la causante ESPINOLA MIRIAM ELIZABETH, DNI 25.051.522, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlos valer en el respectivo proceso. Pinamar, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Castelli del Dpto. Judicial de Dolores cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIAZ JORGE RICARDO. Castelli, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Dolores, a cargo de la Dra. Galdos Daniela - Juez-, Secretaria Única declárase abierto el Juicio Sucesorio de Don GAZPIO YOLANDA ESTHER, DNI 1.716.328 citándose a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, en autos "Gazpio Yolanda Esther s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 62345.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pila cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGNETA HANSEN TOKSVIG y OSCAR SOMMER. Pila, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Villegas del Departamento Judicial Trenque Launquen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA HOLGADO. Gral. Villegas, marzo de 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS GALARDI, DNI 1.307.764, a efectos de que hagan valer sus derechos en autos "Galardi Jose Luis s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 40590, de trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de Maipú. Maipú, marzo de 2024.

abr. 4 v. abr. 8

POR 3 DÍAS - Juez de Paz Letrado de Maipú cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don HECTOR RUBEN PELIZZA.

abr. 4 v. abr. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Villegas del Departamento Judicial Trenque Launquen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMITERIO LUIS MURUA. Gral. Villegas, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, Expte. N° MP-35395-2014 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PROCELLI DELIA INES, LC 1.015.371. Mar del Plata, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDE FAUSTINA MERCADIN. Avellaneda.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. MEDINA MARIO LUIS. General Villegas, marzo de 2024.

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

Para el Departamento Judicial de Azul

“Pregón”	Necochea 545 – Azul.
“El Tiempo S.A.”	Burgos y Belgrano - Azul.
“La Mañana”	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría.
“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
“El Diario de Rauch”	Avda. Perón 171 – Rauch.
“El Municipio”	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Acción Regional”	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	Libertad 50 - Benito Juárez
“Contexto”	de Las Flores - Leandro N. Alem N° 580 - Las Flores.

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez n° 55 – Bahía Blanca.
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
“El Diario de Pringles”	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.

Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho.
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús.
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús.
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores.
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga n° 225 – Gral. Madariaga.
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo.
“Pionero”	Calle 75 bis n° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
“Dolores Diario”	Calle Olavarría N° 1070 – Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“El Boulevard”	Ricardo Balbín N° 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester.
“El Mercurio”	Calle 46 n° 4284 – San Martín.
“Jus de San Martín”	Avda. Balbín N° 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros.
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
“La Nueva Página Social”	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.
“La Reconquista”	81- Sarmiento n° 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.
“Vínculos”	Olavarría N° 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Jus 32”	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“La Voz de San Martín”	Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln
“La Gaceta”	Tucumán N° 459, General Arenales.

Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”	Calle 12 n° 582 – La Plata. ALC. 119
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata”	Calle 46 n° 424 – La Plata.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.
“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente
“Vida de Lanús”	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporáneamente.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.
“El Diario”	Calle 17 n° 792 – Balcarce.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.

“La Vanguardia”

Calle 16 N° 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Luján.
“El Oeste”	Calle 28 n° 797 – Mercedes.
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno.
“La Opinión de Moreno”	Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires
“La Mañana”	Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.
“El Fallo”	calle 27 N° 625 - Mercedes
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Belgrano 1650 – Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	Calle 29 N° 3566- Mercedes
“El 9 de Julio”	Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 543 – Merlo.
“Diréctum”	Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.
“La Voz de Morón”	Calle Colón n° 224 – Morón.
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Ituzaingó”	Olavarría 970 – Ituzaingó.
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón.
“El Sol de Ituzaingó”	Alte. Brown 1078, 2° B – Morón.
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
“Ipsa Jure”	Colón N° 224, Morón.
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy”	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón
“Caminando con la acción de Ituzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso ofi cina 6 de Morón
“El Sol de Haedo”	Calle Almirante Brown 1078, piso 2°, Oficina B, Partido de Morón

Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”

Calle 62 n° 2486 – Necochea.

Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”

Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do.
Nivel, Pergamino

Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día”

Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista –
Florencio Varela.

“El Sol”

H. Yrigoyen 122 – Quilmes.

“Voces de Quilmes” J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.
“Perspectiva Sur” Mitre n° 815 – Quilmes.

Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus” Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.
“Arrabales” Constitución 1108 – San Fernando.
“La Verdad” Palacios 724, Victoria – San Fernando.
“Puerto Noticias” Constitución 992 – San Fernando.
“Jus San Isidro” Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.
“Prensa Norte” H. Yrigoyen 843 – Martínez.
“Noticias de San Isidro” Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Conceptos del Norte” Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.
“El Herald” Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Crisol del Plata” H. Yrigoyen 843, Martínez.
“El Federal” Ituzaingó 290 – San Isidro.
“El Ombú” Juan B. Justo 143, Beccar.
“El Eco” Avda. Cazón 1126 – Tigre.
“Fomento” H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.
“El Pregonero” Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.
“Voces del Plata” Liniers 1112 – Tigre.
“Sucesos” Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“La Mañana de San Isidro” Santiago del Estero N° 194 – Martínez.
“La Rivera” M. Belzú 1950 – Piso 2° - 186 – Olivos.
“La Región” Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“Lo Nuestro” Monteverde 3297, Olivos.
“Tribuna Abierta” Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.
“La Voz de Derqui” H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.
“Resumen” San Martín 128 – Pilar.
“El Sol del Plata” Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.
“El Parque” Avda. Maipú 3037 – Olivos.
“Lex y Legis” Ituzaingó N° 345, San Isidro.
“Horizonte” Ituzaingó N° 375, San Isidro.
“La Voz” Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.
“Boletín Comercial” Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.
“San Isidro” Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46.

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte” Francia 64 – San Nicolás.
“El Progreso” Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.
“El Diario de San Pedro” Mitre 1085 – San Pedro.
“Página Local” Risso 222 de Arrecifes.
“Arrecifes” Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.
“Imagen de Arrecifes” Eukalerría 493, de Arrecifes.

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad” San Martín 223 – Gral. Villegas.
“Noticias” Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.
“La Opinión” Roca 752 – Trenque Lauquen.

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate” Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
“El Diario de Escobar” Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar
“El Sauce” Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporarily Art. 7º Ac. 3103.
“La Demanda” Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido temporarily Art. 7º Ac. 3103
“La Voz” Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4088/2022

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1° de octubre de 2022 **\$6076**

A partir del 1° de noviembre de 2022 **\$6366**

A partir del 1° de diciembre de 2022 **\$6854**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1° de octubre de 2022 **\$4152**

A partir del 1° de noviembre de 2022 **\$4350**

A partir del 1° de diciembre de 2022 **\$4864**

**Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2021
Acordada N° 3999**

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

N° 1: enero, junio, noviembre.

N° 2: febrero, julio, diciembre.

N° 4: marzo, agosto.

N° 5: abril, septiembre.

N° 6: mayo, octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia.

N° 1: 1° al 15 de enero, 1° al 15 de marzo, 1° al 15 de mayo, 1° al 15 de julio, 1° al 15 de septiembre, 1° al 15 de noviembre.

N° 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

N° 3: 1° al 15 de febrero, 1° al 15 de abril, 1° al 15 de junio, 1° al 15 de agosto, 1° al 15 de octubre, 1° al 15 de diciembre.

N° 4: 16 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

N° 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.

N° 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

N° 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.

N° 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados Correccionales:

N° 1: 1ra de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

N° 2: 2da. de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

N° 3: abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial:

N° 1: agosto, octubre, diciembre.

N° 2: febrero, abril, junio

N° 3: enero, marzo, mayo.

N° 4: julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías:

N° 1: del 1° al 10 de todos los meses.

N° 2: del 11 al 20 de todos los meses.

N° 3: del 21 al último día de todos los meses.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

Juzgados de Ejecución:

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

Con sede en TANDIL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: segunda quincena de todos los meses.

Nº 2: primera quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en OLAVARRÍA

Fuero Civil y Comercial:

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero y del 16 al último día de los meses de febrero a diciembre

Nº 2: del 1º al 15 de los meses de febrero a diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, 1º al 15 de septiembre.

Nº 2: 1º al 15 de octubre, diciembre.

Nº 3: marzo, 16 al 30 de octubre.

Nº 4: 1º al 15 de enero y agosto.

Nº 5: 16 al 31 de enero, abril.

Nº 6: 1º al 15 de mayo, junio.

Nº 7: julio, 16 al 30 de septiembre.

Nº 8: 16 al 31 de mayo, noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº1: del 25 al 31 de enero, febrero, mayo, agosto, del 1º al 23 de noviembre.

Nº 2: 1º al 17 de enero, 1º al 7 de marzo, abril, julio, octubre, 24 al 30 de noviembre.

Nº 3: del 18 al 24 de enero, del 8 al 31 de marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: abril, agosto, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, septiembre.

Nº 3: febrero, junio, octubre.

Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Con sede en TRES ARROYOS

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre

Nº 2: febrero, abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: septiembre.

Nº 2: octubre.

Nº 3: noviembre.

Nº 4: diciembre.

Nº 5: enero.

Nº 6: febrero.

Nº 7: marzo.

Nº 8: abril.

Nº 9: mayo.

Nº 10: junio.

Nº 11: julio.

Nº 12: agosto.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: 18 al 31 de enero, 16 al 30 de junio, diciembre.

Nº 3: febrero, julio.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: 1º al 17 de enero, del 1º al 15 de junio, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 16 de diciembre.

Nº 3: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 17 al 31 de diciembre.

Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.

Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.

Nº 6: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, agosto.

Nº 2: abril, septiembre.

Nº 3: mayo, octubre.

Nº 4: julio, noviembre.

Nº 5: enero, diciembre.

Nº 6: febrero, junio.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en SAN MIGUEL

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.

Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.

Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 1 al 17 de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 2: 5 al 31 de enero, 1 al 7 de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 3: 18 al 24 de enero, del 8 al 14 de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 4: 2da de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de agosto.
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.
Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.
Nº 10: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de mayo, 2da. de septiembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 2da. de octubre.
Nº 4: 17 al 31 de enero, 2da. de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.
Nº 6: 1ro. al 16 de enero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 7: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 8: 1ra. de abril, 2da. de agosto.
Nº 9: 2da. de abril, 1ra. de septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.
Nº 2: 2das. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.
Nº 3: 1ras. quincenas de enero, abril, julio y octubre.
Nº 4: 2das. quincenas de enero, abril, julio y octubre.
Nº 5: 1º al 15 de febrero, 1ras. quincenas de mayo, agosto y noviembre.
Nº 6: 16 al 28 de febrero, 2das. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: noviembre.
Nº 2: octubre.
Nº 3: 1º de enero al 30 de septiembre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y 2da. quincena de noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, 1ra. quincena de noviembre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA

Fuero Civil y Comercial

Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre
SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo.
Nº 2: 1ra. de abril.
Nº 4: 2da. de abril.
Nº 5: 1ra. de mayo.
Nº 6: 2da. de mayo.
Nº 7: 1ra. de junio.
Nº 8: 2da. de junio.
Nº 9: 1ra. de julio.
Nº 10: 2da. de julio.
Nº 11: 1ra. de agosto.

Nº 12: 2da. de agosto.
Nº 13: 1ra. de septiembre.
Nº 14: 2da. de septiembre.
Nº 16: 1ra. de octubre.
Nº 17: 2da. de octubre.
Nº 18: 1ra. de noviembre.
Nº 19: 2da. de noviembre.
Nº 20: 1ra. de diciembre.
Nº 21: 2da. de diciembre.
Nº 22: enero.
Nº 23: 1ra. de febrero.
Nº 25: 2da. de febrero.
Nº 27: 1ra. de marzo.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 2da. de abril, 2da. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.
Nº 6: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 1ra. de octubre.
Nº 7: 1ra. de marzo, 2da. de junio, 2da. de octubre.
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 4: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.
Nº 6: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 5: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 3: enero.
Nº 4: febrero.
Nº 5: marzo.
Nº 6: abril.
Nº 7: mayo.
Nº 8: junio.
Nº 9: julio.
Nº 10: agosto.
Nº 11: septiembre.
Nº 12: octubre.

Nº 13: noviembre.

Nº 14: diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.

Nº 3: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.

Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.

Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.

Nº 6: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.

Nº 7: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.

Nº 8: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.

Nº 9: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.

Nº 10: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.

Nº 11: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.

Nº 12: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Nº 5: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 6: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre.

Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, octubre.

Nº 2: marzo, noviembre.

Nº 3: abril, diciembre.

Nº 4: mayo.

Nº 5: enero.

Nº 6: julio.

Nº 7: agosto.

Nº 8: junio, septiembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 4: a partir del 24 de agosto de 2020 por Res. 770/20.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 2: enero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 3: febrero, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de mayo.

Nº 4: 2da. de mayo.

Nº 5: 1ra. de junio.

Nº 6: 2da. de junio.

Nº 7: 1º al 10 de enero, 1ra. de julio.

Nº 8: 2da. de julio.

Nº 9: 1ra. de agosto.

Nº 10: 11 al 17 de enero, 2da. de agosto.

Nº 11: 1ra. de septiembre.

Nº 12: 18 al 24 de enero, 2da. de septiembre.

Nº 13: 1º al 14 de febrero, 1ra. de octubre.

Nº 14: 15 al 28 de febrero, 2da. de octubre.
Nº 15: 25 al 31 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
Nº 16: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 10 al 18 de febrero, 11 al 20 de abril, 11 al 20 de junio, 12 al 21 de agosto, 11 al 21 de octubre, 12 al 21 de diciembre.
Nº 2: 19 al 28 de febrero, 21 al 30 de abril, 21 al 30 de junio, 22 al 31 de agosto, 22 al 31 de octubre, 22 al 31 de diciembre.
Nº 3: 21 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 22 al 31 de mayo, 10 al 18 de julio, 11 al 20 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.
Nº 4: 1º al 9 de febrero, 1º al 10 de abril, 1º al 10 de junio, 1º al 11 de agosto, 1º al 10 de octubre, 1º al 11 de diciembre.
Nº 5: 1º al 10 de enero, 1 al 10 de marzo, 1º al 11 de mayo, 19 al 31 de julio, 21 al 30 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.
Nº 6: 11 al 20 de enero, 11 al 21 de marzo, 12 al 21 de mayo, 1 al 9 de julio, 1º al 10 de septiembre, 1º al 10 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 18 al 24 de enero, 1 al 7 de marzo, 12 al 18 de abril, 24 al 30 de mayo, 5 al 11 de julio, 16 al 22 de agosto, 27 de septiembre al 3 de octubre, 8 al 14 de noviembre, 20 al 26 de diciembre.
Nº 2: 25 al 31 de enero, 8 al 14 de marzo, 19 al 25 de abril, 31 de mayo al 6 de junio, 12 al 18 de julio, 23 al 29 de agosto, 4 al 10 de octubre, 15 al 21 de noviembre, 27 al 31 de diciembre.
Nº 3: 1 al 7 de febrero, 15 al 21 de marzo, 26 de abril al 2 de mayo, 7 al 13 de junio, 19 al 25 de julio, 30 de agosto al 5 de septiembre, 11 al 17 de octubre, 22 al 28 de noviembre.
Nº 4: 1 al 3 de enero, 8 al 14 de febrero, 22 al 28 de marzo, 3 al 9 de mayo, 14 al 20 de junio, 26 de julio al 1 de agosto, 6 al de septiembre, 18 al 24 de octubre, 29 de noviembre al 5 de diciembre.
Nº 5: 4 al 10 de enero, 15 al 21 de febrero, 29 de marzo al 4 de abril, 10 al 16 de mayo, 21 al 27 de junio, 2 al 8 de agosto, al 19 de septiembre, 25 al 31 de octubre, 6 al 12 de diciembre.
Nº 6: 11 al 17 de enero, 22 al 28 de febrero, 5 al 11 de abril, 17 al 23 de mayo, 28 de junio al 4 de julio, 9 al 15 de agosto, 20 al 26 de septiembre, 1 al 7 de noviembre, 13 al 19 de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de: enero, abril, julio, octubre y 2das. quincenas de: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: 1ras. quincenas de: febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.
Nº 3: 2das. quincenas de: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, noviembre.
Nº 2: febrero, diciembre.
Nº 3: marzo.
Nº 4: abril.
Nº 5: mayo.
Nº 6: junio.
Nº 7: julio.
Nº 8: agosto.
Nº 9: septiembre.
Nº 10: octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de cada mes.
Nº 2: 2da. quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 10 de enero, 1 al 14 de febrero, 16 al 31 de marzo, 1 al 15 de mayo, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de agosto, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 11 al 21 de enero, 15 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de julio, 1 al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre, 1 al 15 de diciembre.
Nº 3: 22 al 31 de enero, 1 al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de junio, 1 al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 11 al 20 de enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: 21 al 31 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: 1º al 10 de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: octubre.
Nº 2: junio.
Nº 3: diciembre.
Nº 4: noviembre.
Nº 5: mayo.
Nº 6: agosto.
Nº 7: abril.
Nº 8: julio.
Nº 9: marzo.
Nº 10: enero.

Nº 11: febrero.
Nº 12: septiembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de octubre.
Nº 2: 1ra. de enero, 1ro de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de agosto.
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.
Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Con sede en Ituzaingó

Nº 1: 2da. quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 1ra. quincena de julio.
Nº 2: 1ra quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 2da. quincena de julio.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, julio.
Nº 2: febrero, agosto.
Nº 3: marzo, septiembre.
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: mayo, noviembre.
Nº 6: junio, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, junio, septiembre.
Nº 2: marzo, agosto, noviembre.
Nº 3: abril, diciembre.
Nº 4: enero, julio.
Nº 5: mayo, octubre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 1ra. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: 2da. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo.

Nº 2: abril.

Nº 3: mayo.

Nº 4: junio.

Nº 5: julio.

Nº 6: agosto.

Nº 7: septiembre.

Nº 8: octubre.

Nº 9: febrero y noviembre.

Nº 10: enero y diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Familia con sede en Berazategui

Nº 1: primer quincena de cada mes.

Nº 2: segunda quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Garantías con sede en Berazategui

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 7: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela

Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 6: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de octubre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 8: enero, 1ra. de mayo.

Nº 9: 2da. de mayo.

Nº 10: 1ra. de junio.

Nº 11: 2da. de junio.

Nº 12: 2da. de julio.

Nº 13: 1ra. de julio.

Nº 14: 1ra. de agosto.

Nº 15: 2da. de agosto.

Nº 16: 1ra. de septiembre.

Fuero Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de octubre.

Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.

Nº 5: enero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 15 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre

Nº 3: 16 al 31 de enero, abril, julio, octubre.

Nº 4: febrero, mayo, agosto, noviembre,

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: junio, diciembre.

Nº 3: mayo, noviembre.

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: marzo, septiembre.

Nº 6: febrero, agosto.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Con sede en PILAR

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 6: 1ra. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 7: 2da. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Con sede en TIGRE

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: marzo, septiembre

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: junio, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

TRIBUNALES DEL TRABAJO

Bahía Blanca, San Miguel, Dolores

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Zárate-Campana, San Nicolás

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Mar del Plata

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: enero, junio, noviembre.

Nº 3: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Avellaneda-Lanús, San Isidro

- Nº 1: febrero, agosto.
- Nº 2: marzo, septiembre.
- Nº 3: abril, octubre.
- Nº 4: mayo, noviembre.
- Nº 5: junio, diciembre.
- Nº 6: enero, julio.

JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS

Departamento Judicial La Plata

- Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
- Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.
- Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
- Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Departamento Judicial Lomas de Zamora

- Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
- Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial Mar del Plata

- Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
- Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Isidro

- Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
- Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Martín

- Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
- Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica